

**Versión Pública de RR-5291/2023, que contiene información clasificada como
confidencial**

Fecha de elaboración de la versión pública	El 26 de febrero de 2024.
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Fecha 28 de febrero 2024 y Acta de Comité número 04/2024.
El nombre del área que clasifica.	Ponencia dos.
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-5291/2023.
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	1. Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1.
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
Nombre y firma del titular del área.	Rita Elena Balderas Huesca. Comisionada.
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	Mónica Porras Rodríguez. Secretaría de Instrucción
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sentido de la resolución: Revoca parcialmente.

Visto el estado procesal del expediente número **RR-5291/2023**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **Eliminado 1** en lo sucesivo el recurrente en contra del **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, en lo subsecuente sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés, el recurrente remitió al sujeto obligado una solicitud de acceso a la información, de la que se observa la siguiente petición:

"El día de hoy me encuentro haciendo una tesis y mi enfoque es relativo a la materia electoral Jurídica, es por eso que necesito saber:

1. ¿Cuántas denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género se han presentado desde 2018 hasta septiembre 2023, de esas denuncias, alguna la presentó un hombre? si es así, señalar cuantas y en qué fecha se presentaron? y qué trámite se le dio a esas denuncias?

2. Desde el año 2017 hasta septiembre 2023, cuantas denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género fueron presentadas por partidos políticos y cuantas por ciudadanía, indicar el cargo que ocupa o que ocupó cada una de los actrices y a que partido político pertenece o perteneció. Y señalar si a quien denunció fue hombre o mujer (o a quien haya denunciado sin proporcionar datos personales)

3. Desde el año 2017 hasta septiembre de 2023 indicar en cuantos casos las actrices han sido regidoras, síndicos o presidentes de algún municipio, y en caso de regidoras, por favor indicar qué regiduría es la que ocupa o que ocupó, y qué partido la postuló (informar en qué periodo ejerció el cargo la actrice y año de la presentación de la denuncia); asimismo necesito saber si fue electa por representación proporcional o mayoría relativa.

4 Cuantos denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género fueron promovidas de manera conjunta desde el año 2017.

5 Señalar los municipios de donde han sido denuncias de Violencia política contra las mujeres desde 2018 de todas las denuncias de violencia política contra las mujeres en razón de género que se han recibido desde el año 2017 hasta la actualidad, necesito que informe cuantos hombres y cuantas mujeres han sido denunciados, indicando cual es el cargo, puesto o en su caso si es representante de alguna empresa, medio de comunicación o partido político;

6 de igual forma necesito me indiquen cuantas denuncias se formularon a causa de violencia política contra las mujeres en algún ayuntamiento desde 2017, y especifique que fue lo que denunciaron y el tramite que se le dio a cada denuncia, también refiera el estatus que guarda cada denuncia.

7 cuantas denuncias en general han sido desechadas desde el año 2017 (ordinarias y especiales) y especificar el acto denunciado, fecha de recibida la denuncia y una síntesis de por qué fue desechada cada denuncia y de esas denuncias desechadas cuantas han sido de violencia política contra las mujeres.

8. necesito una estadístico de las denuncias en materia de vpg, por municipio cuantas se han presentado desde 2017, y en que fecha exacta fue presentada cada una; señalar por distrito cuantas se han presentado desde 2017 y por distrito señalar el motivo mas común de violencia política; y representado en una gráfica, cuantas se han presentado por denunciar medios digitales, no dejar ejercer el cargo, etc

9 indicar cuantas denuncias han llegado de comunidades Indígenas desde el año 2017, así como el tramite especial que le dan a estas denuncias.

10 de que manera notifican a las mujeres que sufren violencia política cuando la Investigación es remitida al tribunal para que resuelva.

11. cuantas medidas de protección han sido otorgadas y cuántas negadas desde 2017, cuantos cautelares han sido otorgadas y cuantas negadas (vpg). Indicar la fecha en que solicitó cada medida, y si se solicitó en el escrito Inicial o en uno diverso durante el procedimiento en que se otorgó cada una, informar el motivo de riesgo plasmado en la resolución para otorgar los de protección y en el caso de las medidas que se negaron, señalar el motivo y análisis realizado en la resolución. Asimismo Indicar la fecha en que se otorgaron o en su caso se negaron.

12 Cuantos expedientes relativos a procedimientos ordinarios y especiales han sido remitidos al tribunal electoral de puebla desde el año 2019, diferenciar por PES, POS y de los remitidos desde esa fecha, cuantos ha regresado el tribunal electoral por indebida Integración. Y brindar una síntesis del por qué han sido regresados cada uno de ellos y cuánto tiempo ha tardado el Instituto en remitirlos de nueva cuenta al Tribunal para que resuelva,

Por último Necesito saber el nombre de los funcionarios que generan la Información que hoy se solicita, así como el puesto que ocupa cada uno, además el nombre del titular del área legal que autoriza y vigila que la información proporcionado sea la correcto." (sic)

El reclamante manifestó que el día diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés, la autoridad responsable notificó la respuesta de su solicitud de acceso a la información, mediante un oficio número IEE/DJ-1564/2023, en los términos siguientes:

"...por el que solicita diversa información, le refiero:

I. Que, respecto a la solicitud de:

".. es por eso que necesito saber Cuántas denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de genero se han presentado desde 2018 hasta septiembre 2023, de esas denuncias, alguna la presentó un hombre? si es asi señalar cuantas y en qué fecha se presentaron? y qué trámite se le dio a esas denuncias?"

Al tenor, le refiero que la información que se solicita se remite en el Archivo en Excel, bajo la denominación ANEXO 1.

II. En atención a las solicitudes de:

"2. Desde el año 2017 hasta septiembre 2023, cuantas denuncias en materia de violencia, política contra las mujeres en razón de género fueron presentadas por partidos políticos y cuantas por ciudadanía, indicar el cargo que ocupa o que ocupó cada una de las actoras ya que partido político pertenece o perteneció. Y señalar si a quien denunció fue hombre o mujer (o a quien haya denunciado sin proporcionar datos personales)

3. Desde año 2017 hasta septiembre de 2023 indicaren cuantos casos las actoras han sido regidoras, síndicos o presidentes de algún municipio, y en caso de regidoras, por favor indicar qué regiduría es la que ocupa o que ocupó, y que partido la postuló (informar en qué periodo ejerció el cargo la actora y año de la presentación de la denuncia); asimismo necesito saber si fue electa por representación proporcional o mayoría relativa.

4 cuantas denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de genero fueron promovidas de manera conjunta desde año 2017

5. Señalar los municipios de donde han salido denuncias de Violencia política contra las mujeres desde 2018 de todas las denuncias de violencia política contra las mujeres en razón de género que se han recibido desde el año 2017 hasta la actualidad necesito que me informe cuantos hombres y cuantas mujeres han sido denunciados, indicando cual es el cargo, puesto o en su caso si es representante de alguna empresa, medio de comunicación partido político

6 de igual forma necesito me indiquen cuantas denuncias se formularon a causa de violencia política contra las mujeres en algún ayuntamiento desde 2017 y especifique que fue lo que denunciaron y el trámite que se le dio a cada denuncia, también refiera el estatus que guarda cada denuncia.

...

En este sentido, se anexa relación de manera digital conforme a lo establecido en la solicitud, bajo la denominación de ANEXO 2.

No se omite mencionar que, respecto al punto 3 de la solicitud, se informa que las personas denunciantes refieren en el escrito de denuncia, el cargo que ocupan en ese momento, por lo que el periodo del su ejercicio es el establecido en la ley, sin que se tenga la certeza de que lo hayan culminado o no, por lo que no ser atribución de este Organismo Electoral el seguimiento de sus funciones.

De igual forma, no se establece como requisito por parte de la Normatividad electoral aplicable, el señalar el cargo que ostentan, por lo que se proporciona la información con los datos asentados en los escritos de denuncia.

III. Por lo que corresponde a:

"cuantas denuncias en general han sido desechadas desde el año 2017 (ordinarias y especiales) y especificar el acto denunciado, fecha de recibida la denuncia y una

síntesis de por qué fue desechada cada denuncia y de esas denuncias desechadas cuantas han sido de violencia política contra las mujeres.

Así mismo, respecto al punto 7 de la solicitud, por lo que corresponde a las denuncias desechadas desde el año 2017 en los procedimientos ordinarios y especiales, así como las fechas de recepción de los escritos de denuncias, se remite la información en el Anexo 4

Atinente al apartado de los actos denunciados, los mismos corresponden a violaciones a la normatividad electoral como lo son, de manera enunciativa, mas no limitativa: ❖

❖ Actos anticipados de precampaña y campaña.

❖ Violaciones al artículo 134 constitucional.

❖ Violaciones en la propaganda electoral.

❖ Violencia Política en contra de las mujeres en razón de género.

❖ Así como las establecidas en el Título Cuarto, Capítulo Primero del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Finalmente, cuando de la lectura del escrito de denuncia o de los actos de investigación previa no se advierten elementos suficientes que de forma indubitable incluso indiciada puedan ayudar a la Autoridad a determinar la existencia de hechos constituyan una violación en materia electoral, se actualiza la causal de desechamiento establecida en los artículos 404 fracción IV del Código Comicial Local y 43 fracción IV del Reglamento de Quejas.

IV. Ahora bien, con relación a los siguientes puntos de solicitud:

"8. necesito una estadística de las denuncias en materia de vpg, por municipio cuantas se han presentado desde 2017 y en que fecha exacta fue presentada cada una; señalar por distrito cuantas se han presentado desde 2017 y por distrito señalar el motivo mas común de violencia política; y representado en una gráfica, cuantas se han presentado por denunciar medios digitales, no dejar ejercer el cargo, etc.

Al respecto, le remito de manera digital conforme a lo establecido en la solicitud, bajo la denominación de ANEXO 3, se encuentra la información que corresponde a la estadística de las denuncias en materia de Violencia Política en contra de las mujeres en razón de género, por Municipios del Estado de Puebla, mismo que se obtiene de los escritos de denuncia presentados.

Conforme a la fecha de presentación de las denuncias en la materia que nos ocupa, estas se encuentran en el ANEXO 4; así mismo, respecto al tipo de violencia denunciada, este dato se establece en el ANEXO 2, en el cual se puede determinar cuál es la más común.

Por lo que corresponde a la solicitud de que se presenten en Distritos esta información no es generada por esta Dirección, toda vez que la Bitácora de Tareas de los años 2017 a 2023 establece como Tarea el Tramitar el 100% de las quejas y denuncias presentadas, en los plazos establecidos, no así el generar datos estadísticos.

Respecto a la solicitud de:

9. indicar cuantas denuncias han llegado de comunidades indígenas desde el año 2017 así como el tramite especial que le dan a estas denuncias.

Se refiere que, toda denuncia que es presentada ante este Organismo Electoral se le otorga el trámite establecido conforme a derecho; así mismo, se refiere que a la fecha, no se ha recibido denuncia de comunidades indígenas.

VI. Por lo que compete a la solicitud de:

10. de que manera notifican a las mujeres que sufren violencia política cuando la investigación es remitida al tribunal para que resuelva."

Conforme al artículo 30 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, no se contempla notificación a la parte denunciante respecto a esta circunstancia.

VIII. Atinente al siguiente punto de solicitud:

"11. cuantas medidas de protección han sido otorgadas y cuántas negadas desde 2017 cuantas cautelares han sido otorgadas y cuantas negadas (vpg), indicar la fecha en que se solicitó cada medida, y si se solicitó en el escrito inicial o en uno diverso durante el procedimiento en que se otorgó cada una, informar el motivo de riesgo plasmado en la resolución para otorgar fas de protección y en el caso de las medidas que se negaron, señalar el motivo y análisis realizado en la resolución. Asimismo indicar la fecha en que se otorgaron o en su caso se negaron."

Por lo que se refiere a la presente solicitud, se remiten los archivos con las denominaciones ANEXO 2 y ANEXO 5. Mencionando que las medidas cautelares tienen que ser solicitadas desde el escrito inicial de denuncia, tal y como lo establece el artículo 32 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado. Al no estar contemplado en dicho Reglamento la forma de solicitar las Medidas de Protección, se aplica el mismo criterio.

Así mismo, se informa que se dictan medidas de protección después de la recepción de la denuncia, cuando se advierten elementos suficientes que hagan justificable dictan al concluir las diligencias de la adopción de una medida. En caso contrario, se investigación, cuando de la lectura del escrito de denuncia no se advierten elementos suficientes, pero se tienen indicios necesarios para determinar la procedencia o improcedencia de la misma, dependiendo de la urgencia, necesidad, justificación, elementos de prueba, indicios, e incluso competencia de la Autoridad para pronunciarse al respecto.

Por lo que respecta a las fechas en que se emitieron las resoluciones por parte de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, sobre la procedencia o no de las Medidas Cautelares y/o de Protección, se informa que se pone a su disposición los archivos en la Oficina que ocupa la Dirección Jurídica para su consulta.

VIII. Por lo que compete a las solicitudes de:

"12. Cuantos expedientes relativos a procedimientos ordinarios y especiales han sido remitidos al tribunal electoral de Puebla desde el año 2019, diferenciar por PES, POS y de los remitidos desde esa fecha, cuantos ha regresado el tribunal electoral por indebida integración. Y brindar una síntesis del por qué han sido regresados cada uno de ellos y cuánto tiempo ha tardado el Instituto en remitirlos de nueva cuenta al Tribunal para que resuelva.

En este tenor, se remite el archivo digital denominado ANEXO 4. Por lo respecta a la devolución de expedientes y síntesis de dichas circunstancias que es información que no se genera por parte de este Instituto Electoral toda vez que es emitida por el Tribunal

Electoral del Estado de Puebla; así mismo, se refiere que respecto a la temporalidad para devolver los expedientes a la Autoridad Jurisdiccional depende de las diligencias a realizarse para dar cumplimiento a lo ordenado; inclusive, en caso de detectar que exista alguna causal de improcedencia, ya no se remite y se emite una resolución de desechamiento.

IX. Finalmente, con relación a la solicitud de:

"Por último Necesito saber el nombre de los funcionarios que generan la información que hoy se solicita, así como el puesto que ocupa cada uno, además el nombre del titular del área legal que autoriza y vigila que la información proporcionada sea la correcta"

La presente información se generó con los archivos que obran en la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado, misma que fue recabada por los Licenciados Itzel Enríquez García y Cuauhtémoc Martínez Sánchez, quienes cuentan con los cargos de Encargada de Despacho de la Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral adscrita al Servicio Profesional Electoral Nacional, y Subdirector adscritos a la Dirección en comento, respectivamente. Así como quien autorizó tal información lo es la Licenciada Claudia Elizabeth Rosas Ruiz, en su calidad de Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado."

III. El día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, el entonces solicitante remitió mediante un correo electrónico a la oficialía de partes del sujeto obligado el presente recurso de revisión, el cual fue remitido a este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

IV. Por auto de treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, la Comisionada presidenta, tuvo por recibido el medio de impugnación, al que se le asignó el número de expediente **RR-5291/2023**, el cual fue turnado a su ponencia, para el trámite respectivo.

V. En proveído de nueve de noviembre de dos mil veintitrés, se admitió a trámite el recurso planteado, ordenándose integrar el expediente, poniéndolo a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe con

justificación, anexando las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes.

De igual forma, se hizo del conocimiento de la solicitante el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión, asimismo, se indicó que el recurrente ofreció pruebas y señaló medio electrónico para recibir notificaciones.

VI. Por auto de veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe justificado respecto al acto reclamado del presente asunto y ofreciendo medios de prueba, asimismo se tuvo a la Titular de la Unidad de Transparencia acreditando su personalidad.

Así mismo y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza. Por otra parte, y toda vez que el recurrente no dio contestación en relación al derecho que le asiste para oponerse a la publicación de sus datos personales, se tienen por perdidos los derechos, confirmando así su negativa de que sean publicados.

Finalmente se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución respectiva en términos de la Ley en la materia.

VII. En fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

Primero. El Pleno del Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución General de la República; 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Puebla; 39, fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1° del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracciones V y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

Quinto. Con el objeto de establecer la controversia y a fin lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, en este apartado se plasmarán los hechos acontecidos en el presente asunto.

En relación a la solicitud de acceso a la información del agraviado y la respuesta del sujeto obligado, se encuentran descritas en los antecedentes I y II de la presente resolución, que en que en obvio de repeticiones se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, tal como ha quedado demostrado.

 El recurrente manifestó en su medio de impugnación lo siguiente:

 "...**HECHO PRINCIPAL:** Me permito manifestar que, en fecha 20 de octubre de dos mil veintitrés recibí la contestación de solicitud de Información, a través de correo electrónico, misma que rem/te y firma la encargada de Despacho de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral la licenciada Claudia Elizabeth Rosas Ruiz, mediante el memorándum IEE/DJ-1564-2023, mismo que en este acto se impugna; para lo cual me permito enumerar los motivos de mi inconformidad:

1. Que de mi solicitud "El día de hoy me encuentro haciendo una tesis y mi enfoque lo relativo a la materia electoral Jurídica, es por eso que necesito saber Cuántas denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género se han presentado desde 2018 hasta septiembre 2023, de esas denuncias, alguna la presentó un hombre? si es así, señalar cuantas y en que fecha se presentaron? y qué trámite se le dio a esas denuncias? Hago mención que la información no viene proporcionada en el memorándum que se impugna, ya que solo se hace referencia que me remite el anexo 1 como respuesta a mi solicitud; sin que la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica de una respuesta clara y concreta; ahora bien, por lo que respecta a la Información proporcionada en el formato de Excel no es clara en el anexo en comento, yo que solo necesito saber cantidades, tal y como lo señala mi petición, sin embargo en la fila de "ID" señalan "1, a, b, c" y posteriormente un espacio en blanco donde dice "estado procesal" y delante de dicho texto, dice "9 remitidos al TEEP" sin que señalen qué es o qué significa TEEP, asimismo, yo no requerí esa Información en esta pregunta; lo cual genera mucha confusión en deducir la respuesta a mi pregunta concreta; de igual formo, agregaron 'víctima' 'sexo' 'estado procesal' 'estado procesal' sin que esta Información se haya solicitado en esta pregunta, y únicamente dice N/A POR LO CUAL TAMPOCO SE COMPRENDE LA RAZÓN DE ESTOS ESPACIOS, de tal manera que la entrega o puesta a disposición de información resulta ser un formato incomprensible y/o no accesible.

Con relación a lo anterior, la información fue proporcionada de manera incompleta, ya que al remitirme al Anexo 1, no dan contestación a mi pregunta y qué trámite se le dio a esas denuncias?" lo cual vulnera y transgrede totalmente mi derecho de acceso a la información, además de que yo necesitaba esa información por la TESIS A QUE HICE REFERENCIA EN MI SOLICITUD, lo cual ha provocado un daño irreparable a mi persona, yo que no me fue proporcionada Información en los términos legales correspondientes.

2. Que con relación a mis solicitudes 2, 3, 4, 5 y 6 mismas que señalan:

'2. Desde el año 2017 hasta septiembre 2023, cuantas denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género fueron presentadas por partidos políticos y cuantas, por ciudadanía; indicar el cargo que ocupa o que ocupó cada una de las actoras y a que partido político pertenece o perteneció. Y señalar si a quien denunció fue hombre o mujer (o a quien haya denunciado sin proporcionar datos personales)

3. Desde el año 2017 hasta septiembre de 2023 indicar cuántos casos las actoras han sido regidoras, síndicos o presidentes de algún municipio, y en caso de regidoras, por favor Indicar qué regiduría es lo que ocupa o que ocupó, y que partido la postuló (informar en qué período ejerció el cargo la actora y año de la presentación de la denuncia); asimismo necesito saber si fue electo por representación proporcional o mayoría relativa.

4 cuantas denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género fueron promovidas de manera conjunta desde el año 2017.

5 Señalar los municipios de donde han salido denuncias de Violencia política contra las mujeres desde 2018 de todas las denuncias de violencia contra las mujeres en razón de género que se ha recibido desde el año 2017 hasta la actualidad, necesito que me Informe cuantos hombres y cuantas mujeres han sido denunciados. Indicando cuáles el cargo, puesto o en su caso si es representante de alguna empresa, medio de comunicación o partido político;

6 de Igual forma necesito me indiquen cuantas denuncias se formularon a causa de violencia política contra las mujeres en algún ayuntamiento desde 2017, y especifique que fue lo que denunciaron y el trámite que se le dio a cada denuncia, también refiera el estatus que guarda cada denuncia."

Le refiero que, la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica CLAUDIA ELIZABETH ROSAS RUIZ, en primer plano, AL PARECER POR PEREZA, da contestación a 5 preguntas en una misma contestación y para lo cual agrega un anexo, de tal forma que la Información no viene proporcionada en el memorándum que se impugna, además sin que exista estrecha o idéntica relación entre las preguntas, lo cual evidencia una contestación totalmente confusa, ya que en el numeral 2 solicité saber, entre otras cosas, cuántos fueron promovidas por ciudadanos y partidos políticos, cargos y sexo de las personas actoras y denunciados; por otra parte en el numeral 3 solicité específicamente saber cuántas regidoras síndicos o presidentes hablan denunciado y a qué partido pertenecen y solicité información respecto a que en qué periodo ejerció el cargo la actora y año de la presentación de la denuncia; asimismo solicité saber si fue electa por representación proporcional o mayoría relativa: Información que debió ser contestada por separado, ya que las preguntas van en sentidos diferentes por así requerir la Información para mi Tesis.

En el punto 4 solo pregunté cuántas denuncias fueron promovidas de manera conjunta, y me remitieron el anexo 2 con demasiado Información que contiene cuestiones diversas a lo solicitado en el numeral 4 en comento, lo cual no da contestación clara y concreta a mi corta pregunta.

En el numeral 5 solicité "Señalar los municipios de donde han salido denuncias de Violencia política contra las mujeres desde 2018 de todas las 3 denuncias de violencia política contra las mujeres en razón de género que han recibido desde el año 2017 hasta la actualidad, necesito que me informe cuantos hombres y cuantas mujeres han sido denunciados. Indicando cual es el cargo, puesto o en su caso si es representante de alguna empresa, medio de comunicación o partido político" por lo que de la información proporcionada se advierte en el año 2021 los cargos de los denunciados en el mes de marzo fueron los siguientes: 1 Presidente Municipal; 1 Sindico Municipal; 1 Contralora Municipal; 1 Tesorero Municipal; 4 Diputados Locales; 2 Medios de Comunicación digital; 1 Precandidato a Diputado Local; 3 Directivos de Partido Políticos; 1 Partido Político; 4 Redes Sociales; 1 Personal de Ayuntamiento; 1 Ciudadana; 4 Ciudadanos; lo cual da un total de 25 sin que coincida con la cantidad total del sexo, siendo que este da un total de 14; el mismo supuesto en mayo y sucesivamente; por lo que LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ INCOMPLETA E INCORRECTA. DE IGUAL FORMA NO ME INFORMAN SI ALGUNO DE ELLOS FUE REPRESENTANTE DE PARTIDO.

Por otra parte, no logro entender, como es que en el anexo 2 en el año de 2021, en el apartado de "municipio" donde se presentó la denuncia, en septiembre y octubre señalan "CDMX" Ya que como el nombre lo dice es CIUDAD, y no queda claro por qué atiende el Instituto, ya que de ser el cosa de que haya sido remitido por alguna otra autoridad, sin haber dado datos personales, se debió Informar el motivo de agregar a la CDMX, ya que yo pregunté por los municipios.

Aunado a ello, no me proporcionan todos los datos de los partidos a que pertenecían o en su caso pertenecen las personas denunciadas, siendo que solo llenan unos campos poniendo los partidos, y otros solo los llenan con la frase "Sin dato" por lo que resulta incongruente que este Organismo Electoral Registro

las Candidaturas propuestas por los Partidos políticos, y que USTEDES no tengan los datos que solicité.

Además, en el anexo 2 en las celdas de "tipo de denuncia" vienen muchos rubros de los cuales TAMPOCO solicité información, y existen muchos espacios con la leyenda "sin dato" o "N/A" POR LO QUE, SI NO VAN A PONER INFORMACIÓN, NO DEBERÍAN PONER ESAS FILAS Y CELDAS sin sentido e incongruentes ya que vuelve totalmente confusa la Información.

Por otra parte, de la contestación remitida mediante el memorándum señalado con anterioridad, en la fracción II, párrafos último y penúltimo; refieren:

"No se omite mencionar que, respecto al punto 3 de la solicitud, se informa que las personas denunciantes refieren en el escrito de denuncia, el cargo que ocupan en ese momento, por lo que el periodo de su ejercicio es el establecido en la ley, sin que se tenga la certeza de que lo hayan culminado o no, por lo que no se atribuye de este Organismo Electoral el seguimiento de sus funciones"

Me permito manifestar que más allá de generar una enorme falta de respeto por parte del Personal de la Dirección Jurídica al dar una contestación redacción con total falta de seriedad por ser incomprensible y sin fundamentación, han transgredido mis derechos de acceso a la Información, en el entendido que, SUPUESTAMENTE dichos funcionarios SON ABOGADOS, al señalar "el establecido en la Ley" sin señalar a qué ley se refieren, ya que de haberme dado un fundamento, me pudieron haber dado alguna referencia para buscar la respuesta, si es que ellos no sabían lo que había que contestar;

Así también, señalo que solicité saber: Desde el año 2017 hasta septiembre de 2023 indicar en cuántos casos las actrices han sido regidoras, síndicos o presidentes de algún municipio, de lo cual me remiten el anexo con demasiada Información que no corresponde a esta pregunta exclusivamente; y con relación a "y en caso de regidoras, por favor indicar qué regiduría es la que ocupó o que ocupó, y que partido la postuló (informar en que periodo ejerció el cargo la actrice y año de la presentación de la denuncia); asimismo necesito saber si fue electa por representación proporcional o mayoría relativa. Por lo que, entre otras cosas me contestaron "se informa que las personas denunciantes refieren en el escrito de denuncia, el cargo que ocupan en ese momento" SIN QUE ME PROPORCIONEN EL DATO, además de ser OMISOS EN DECIRME A QUÉ REGIDURÍA PERTENECE CADA UNA DE ELLAS, ya que al tener Investigando denuncias de Violencia Política, resulta indispensable y fundamental contar con dicho dato, de lo contrario, cómo pueden realizar análisis de riesgo para el caso de las Medidas de Protección ya sea a petición de parte o por Oficio, ya que el cargo o Regiduría pudiese resultar indispensable para analizar de manera amplia todo expediente, además, para declarar la procedencia o desechamiento en su caso debería tomarse en cuenta si el cargo por RP O MR; dejando a vista que también me vulneraron el derecho de saber esos datos tan importantes para mi tesis.

Es por lo anterior que no debería haber excusa para brindarme lo que pido y SI DEBERÍAN TENER DICHA INFORMACIÓN, por lo que tomo como una omisión de quererme proporcionar la información solicitada, así como una total negligencia.

Además, manifiesto el agravio que me causa el hecho de que la ciudadana CLAUDIA ELIZABETH ROSAS RUIZ me conteste que "sin que se tenga la certeza de que lo hayan culminado o no, por lo que no se atribuye de este Organismo Electoral el seguimiento de sus funciones" ya que yo no solicité el seguimiento

de sus funciones, sino únicamente "en caso de regidurías, favor de indicar la regiduría que ocupó" en ese sentido, los cargos públicos tienen periodicidad, y si mi pregunta refiere "el cargo que ocupó" con relación a la fecha de la presentación de la denuncia, debía señalar o mencionar la regiduría que ocupaba al momento de presentación de denuncia; por lo que no obtuve una respuesta clara tal y como "regidora de parques" "regidora de género" etc.

Ahora bien, por lo que respecta a su contestación Dé Igual forma, no se establece como requisito por parte de la Normatividad electoral aplicable el señalar el cargo que ostentan por lo que se proporciona la Información con los datos asentados en los escritos de denuncia. Se hace evidente una vez más que POR PEREZA, LA ENCARGADA DE DESPACHO CLAUDIA EUZABETH ROSAS RUIZ, ha omitido proporcionar Información, ya que, si bien es cierto, LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN SU FACULTAD INVESTIGADORA, AL TRATARSE DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, DEBE INVESTIGAR EL CARGO Y PUESTO QUE OSTENTAN, AUN CUANDO LAS ACTORAS NO LO REFIERAN. Por lo que la contestación brindada me causa una afectación por parte de los servidores públicos CLAUDIA ELIZABETH ROSAS RUIZ, CUAUHTÉMOC MARTÍNEZ SANCHEZ E ÍTZEL ENRIQUEZ GARCÍA quienes fueron nombrados por la Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica en el memorándum IEE-DJ-1564-2023 como responsables de generar y revisar la información.

3.- Por lo que respecta a la contestación "Por lo que respecta a la devolución de expedientes y síntesis de dichas circunstancias, se menciona que es información que no se genera por parte de este Instituto Electoral toda vez que es emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla; así mismo, se refiere que respecto a la temporalidad para devolver los expedientes a la Autoridad Jurisdiccional depende de las diligencias a realizarse para dar cumplimiento a lo ordenado; inclusive, en caso de detectar que exista alguna causal de improcedencia, ya no se remite y se emite una resolución de desechamiento." por lo que se proporciona los datos de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Puebla:

Titular: Lic. Idamis Matus Cortés

Domicilio: Calle Alpha Oriones, S/N, Colonia San Miguel la Rosa, C.P.72190, Puebla, Pue.

Correo electrónico: transparencia@teep.org.mx

Teléfono: 222-296 6734 ext. 218

Página Institucional <https://www.teep.org.mx/trc/portal>

Resulta evidente la omisión de la Servidora pública responsable de proporcionar la Información solicitada, ya que el Tribunal Electoral si notifica al Instituto Electoral del Estado cada resolución en donde determina la devolución de constancias o del expediente a efecto de que se genere una nueva sustanciación, o en su caso subsanar omisiones o indebidas actuaciones por parte de este Instituto, de lo cual debe obrar un historial en la base de datos de este Instituto en donde si bien es cierto ustedes no generan, pero si, reciben y registran la Información que remite el Tribunal; de lo contrario, estaríamos en el supuesto de pararnos frente a una Autoridad que no actúa bajo los principios de certeza y objetividad; lo cual estaría generando una transgresión irreparable a mis derechos como ciudadano para tener acceso a la Información que ustedes como institución generan.

De lo anterior se advierte que proporcionarme los datos del Tribunal, solo hace evidente que la ineficiencia de la Titular del área Jurídica, CLAUDIA ELIZABETH ROSAS RUIZ, y los funcionarios anteriormente mencionados, agreden mis derechos de acceso a la información pública, al no querer buscar en sus bases de datos, lo que obstruye el acceso a la información pública, al no querer buscar en sus bases de datos, lo que obstruye el acceso a lo que como ciudadano tengo derecho de saber, lo cual debe ser observado por LA CONTRALORÍA INTERNA, a efecto de que en el ámbito de sus competencias, aplique la LEY de RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS en contra de los funcionarios públicos que generaron y revisaron la información.

4. Del anexo 5 de la contestación tan vaga y equivocada que me fue proporcionada, en el libro 2019 se señala "no se cuenta con registros respecto a este año relacionado a los expedientes remitidos al Tribunal Electoral del Estado de Puebla.", sin embargo, de las demás pestañas no se pronuncian al respecto; de tal forma que no me dan certeza de lo me que informan, y lo proporcionado resulta insuficiente.

5. Por último, manifiesto qué TODA LA INFORMACIÓN proporcionada a través de los anexos, es confusa, poco clara, mezclaron todo y remitieron datos erróneos, como se advierte del anexo 4 en donde se señala la existencia de 59 denuncias por VPG en 2021, y en el anexo 3 reportan 31 municipios en donde se presentaron casos de VPG, SIN QUE ELLOO TENGA CONGRUENCIA por lo que se presenta este recurso a efecto de que no sigan transgrediendo mis derechos, y proporcionen la información clara y por separado en formato Word, con datos precisos y correctos. Y en caso de remitir anexos, estos sean uno por cada pregunta.

Aunado a lo anterior solicité en mi punto 8 una estadística por municipio y DISTRITO, sin que se hiciera dicho análisis, de tal manera que dicha Información no fue proporcionada.

Que sea revisada la información brindada y me puedan proporcionar los datos específicos que solicito, contestando punto por punto, pregunta por pregunta, para que pueda ser totalmente atendida mi solicitud."(sic)

A lo que, el sujeto obligado en su informe justificado manifestó lo siguiente:

"...INFORME JUSTIFICADO

1.- Al recurrente no le asiste la razón, ya que de la respuesta otorgada por la Dirección Jurídica de este Instituto Electoral, a través de la memoranda identificada con el número IEE/DJ-1818/2023 dio contestación a todos y cada uno de las preguntas solicitadas, dicha dirección manifiesta lo siguiente:

I. Respecto al Motivo de Inconformidad marcado con el número "1." En el que el hoy recurrente aduce que "la entrega o puesta o disposición de Información resulta ser un formato Incomprensible y/o no accesible" y "que la Información fue proporcionada de manera incompleta, ya que al remitirme al Anexo 1, no don contestación a mi pregunta y que trámite se le dio a esas denuncias?"

Al respecto, se precisa que al hoy recurrente no le asiste lo razón, toda vez que del Anexo 1 del Memorándum No. IEE/DJ-1564/2023, se desprende lo contestación a todos y cada uno los puntos solicitados, de una manera Integra y estructurada para su mejor entendimiento y utilidad, puesto que se dividió el documento por

años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, a su vez en cada año se describen por meses el "tipo de denuncia", ya que en fila identificada con el ID 1 "denuncia y/o queja por Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género" es decir, el tipo de denuncia sobre la que solicitó información el hoy recurrente; en la fila identificada con el ID 'a' se describe la fecha de presentación de la denuncia.

Desde este momento, se precisa que en todos los anexos fueron usadas las siglas 'N/A' que es la abreviatura de uso común del enunciado 'no aplica', y fue usada en los campos correspondientes, pues en los meses que no se presentaron denuncias por Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género no aplican los datos solicitados por el C.

Asimismo, se señala en lo fila 'b' referente a 'víctima' es decir la persona denunciante, y se señaló en lo correspondiente a 'sexo' el número de hombres que presentaron estas denuncias. Finalmente, se hace mención que también se incluyó en el anexo, el estado procesal de estas denuncias señalando las que ya fueron remitidas al TEEP (Tribunal Electoral del Estado de Puebla).

II. Respecto al motivo de inconformidad marcado con el número "2." se precisó que al hoy recurrente no le asiste lo razón, todo vez que del Anexo 2 del Memorándum No. IEE/DJ-1564/2023, se desprende la contestación a lo expuesto por el C ... en sus solicitudes 2, 3, 4, 5 y 6 que, si bien fue una contestación de manera conjunta en un solo anexo por así estructurarse de mejor forma para la respuesta requerida, no significa que hayo sido insuficiente o incorrecta, pues se atendieron a cada uno de los puntos solicitados, en razón de lo siguiente:

La información se dividió en años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, manifestando que por cuanto hace al año 2017, no se cuentan con registros de denuncias, y por cuanto hace los demás años la información fue catalogada según lo solicitado por el hoy recurrente, pues se describió que nuevamente el tipo de denuncia se refería a las Denuncias y/o Quejas por Violencia Política contra la mujer en razón de género, en el ID 'a' se especificó el municipio en que se presentó, en el ID 'b' el cargo y sexo de la persona denunciada, en el ID 'c' el cargo de la víctima, así como el partido político al que pertenece para el caso de que así fuere, y si hubo denuncia de VPG (Violencia Política de Género) en algún Ayuntamiento del Estado, en el ID "d" se proporcionó cuáles fueron las conductas denunciadas en general y se incluyó el aportado de conductas denunciados de VPG en Ayuntamientos.

Por cuanto hace al ID "e" se expuso lo concerniente a las medidas cautelares, dividiendo esta información en cuántas se solicitaron, cuántas fueron procedentes y qué medidas se otorgaron; en el ID "f" se expuso lo concerniente a las medidas de protección, dividiendo la información en cuántas se solicitaron, si se advirtió la necesidad de otorgarlas, lo respectivo al análisis del riesgo, la procedencia de las mismas y las medidas que se otorgaron.

Finalmente, el ID 'g' del anexo 2, hace referencia al estado procesal en que se encuentran las denuncias, catalogando este apartado en 'Estado procesal de denuncias de VPG en Ayuntamientos' y 'Denuncias desechadas en VPG', y estas o su vez, pudieron guardar distintitos estados procesales, siendo los siguientes: 'en sustanciación', 'desechadas', 'sobreséidas', "archivado", "Remitidos al TEEP (Tribunal Electoral del Estado de Puebla)".

Y se hace hincapié, tal y como se mencionó en el Memorándum No. IEE/DJ-1564/2023 que de la información solicitada en el punto 3 de la solicitud, si las

personas denunciantes en su escrito de denuncia refieren el cargo que ocupan, este Organismo no tiene como atribución dar el seguimiento a sus funciones.

III. Respecto al motivo de inconformidad marcado con el número "3.-", se precisa que al hoy recurrente no le asiste lo razón, pues se reafirma que esa información que no se genera por parte de este Instituto Electoral toda vez que es emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla; ya que éste es la Autoridad que genera dicha devolución por lo que resulta la Autoridad idónea para solicitar esta información ya que es ella la que mediante Acuerdo ordena la devolución de los expedientes para continuar substanciado los procedimientos, y que, por otro lado, como Autoridad substanciadora este Instituto sí cuenta con la estadística y registro de las denuncias que fueron materia de la contestación que se plasmó en los anexos del Memorándum No. IEE/DJ-1B64/2023; y que respecto a la temporalidad para devolver los expedientes a la Autoridad jurisdiccional depende de las diligencias a realizarse para dar cumplimiento a lo ordenado. Motivo por lo que no formó parte del anexo 4 esta solicitud.

IV. Respecto al motivo de Inconformidad marcado con el número "4.", se precisa que al hoy recurrente no le asiste lo razón, puesto que el anexo 5 del Memorándum No. IEE/DJ-1564/2023, corresponde a un documento Excel con información estructurada en libros, cada libro corresponde a un año desde el 2017 hasta el 2023, y a su vez en cada año se especifican, por mes, las resoluciones de medidas cautelares y de protección, posteriormente las resoluciones de medidas cautelares y de protección por tipo de infracción y finalmente: las resoluciones por mes y tipo ya sea desechamientos, medidas cautelares o medidas de protección, señalando finalmente el total global de estas resoluciones. Aumentando para el caso del año 2023, las fechas de solicitud y resolución de las medidas de protección.

Es decir, la Información fue entregada de forma sistemática y estructurada para su mejor manejo.

No omito mencionar que tal y como se mencionó en el Memorándum No. IEE/DJIS64/2023 el anexo 5 se acompaña del anexo 2 para dar respuesta al punto 11 de la solicitud del hoy recurrente, por lo que la Información respecto a la remisión al Tribunal Electoral del Estado de Puebla, puede encontrarse en este anexo 2, en el apartado de "Estado Procesal".

V. Finalmente, respecto al motivo de inconformidad marcado con el número "5.", no le asiste la razón al C ..., pues tal y como se ha manifestado en todos los puntos anteriores la información es clara, organizada, concreto y apegada a lo solicitado por el recurrente." (sic)

En tal sentido, corresponde a este Instituto determinar si existe o no, transgresión al derecho de acceso a la información, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sexto. En este apartado se valoran las pruebas anunciadas y admitidas por las partes.

El recurrente ofreció y se admitieron las pruebas que a continuación se señalan:

- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple de la contestación remitida por el sujeto obligado, del cual emana el memorándum IEE-DJ-1564-2023 y un CD, el cual se adjunta al presente.
- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple del correo electrónico en imagen para acreditar la fecha de recepción de la contestación de la Titular de la Unidad de Transparencia.

Por su parte, el sujeto obligado anunció como material probatorio el siguiente:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en la copia certificada de la solicitud recibida que ha quedado descrita en el punto 1 de antecedentes del presente informe (Anexo 2).
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en la copia certificada del memorándum que ha quedado descrito en el punto 2 de antecedentes del presente informe (Anexo 3).
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en la copia certificada del memorándum que ha quedado descrito en el punto 3 de antecedentes del presente informe (Anexo 4).
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en las copias certificadas de las impresiones del correo electrónico descrito en el punto 4 de antecedentes del presente informe. (Anexo 5).
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en la copia certificada del memorándum que ha quedado descrito en el punto 5 de antecedentes del presente informe (Anexo 6).
- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en la copia certificada del memorándum que ha quedado descrito en el punto 6 de antecedentes del presente informe (Anexo 7).
- **LA INSTRUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES.-** Consistente en todo lo actuado y por actuar dentro del presente medio de impugnación, tan sólo en lo que favorezca a este Sujeto Obligado.

- **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Consistente en las consecuencias que, por medio de los sistemas inductivo y deductivo, nos llevarán de un hecho conocido y cierto a otro que se desconoce y trata de averiguar, tan solo en lo que favorezca a los intereses de la Unidad y pretensiones.

Las documentales privadas citadas, al no haber sido objetadas de falsa hacen valor probatorio pleno, en términos de los artículos 268, 323, 324 y 337 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicados supletoriamente de conformidad con el diverso 9° de la Ley de la Materia del Estado.

Las documentales públicas ofrecidas por la autoridad responsable, se les conceden valor probatorio pleno, en términos del artículo 335 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado aplicado supletoriamente al diverso 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Séptimo. En este apartado se expondrán de manera resumida los hechos que acontecieron en el presente asunto.

En primer término, el día veinte de septiembre de dos mil veintitrés, el hoy recurrente envió al Instituto Electoral del Estado de Puebla, una solicitud de acceso a la información, en la cual requirió saber en doce cuestionamientos, para una tesis profesional, lo siguiente:

1. El número de denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género que se han presentado, respecto del periodo del dos mil dieciocho a septiembre de dos mil veintitrés; si de esas denuncias, alguna la presentó un hombre, si es así, señalar cuantas, la fecha en que se presentaron y qué trámite se le dio a esas denuncias.
2. El número de denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género que se han presentado, por partidos políticos y cuántas por ciudadanía, indicar el cargo que ocupa o que ocupó cada una de las actrices y a que

partido político pertenece o perteneció. Y señalar si a quien denunció fue hombre o mujer (o a quien haya denunciado sin proporcionar datos personales)

3. Desde el año dos mil diecisiete a septiembre de dos mil veintitrés, indicar en cuantos casos las actoras han sido regidoras, síndicos o presidentes de algún municipio, y en caso de regidoras, por favor indicar qué regiduría es la que ocupa o que ocupó, y que partido la postuló (informar en qué periodo ejerció el cargo la actora y año de la presentación de la denuncia); asimismo necesito saber si fue electa por representación proporcional o mayoría relativa.

4. Número de denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de genero fueron promovidas de manera conjunta desde el año dos mil diecisiete.

5. Señalar los municipios de donde han salido denuncias de violencia política contra las mujeres desde dos mil dieciocho de todas las denuncias de violencia política contra las mujeres en razón de género que se han recibido desde el año dos mil diecisiete hasta la actualidad, necesito que informe cuantos hombres y cuantas mujeres han sido denunciados, indicando cual es el cargo, puesto o en su caso si es representante de alguna empresa, medio de comunicación o partido político;

6. Número de denuncias que se formularon a causa de violencia política contra las mujeres en algún ayuntamiento desde dos mil diecisiete, y especifique que fue lo que denunciaron y el trámite que se le dio a cada denuncia, también refiera el estatus que guarda cada denuncia.

7 Número de denuncias en general que han sido desechadas desde el año dos mil diecisiete (ordinarias y especiales) y especificar el acto denunciado, fecha de recibida la denuncia y una síntesis de por qué fue desechada cada denuncia y de esas denuncias desechadas cuantas han sido de violencia política contra las mujeres.

8. Necesito un estadístico de las denuncias en materia de vpg, por municipio cuantas ~~se~~ han presentado desde dos mil diecisiete, y en que fecha exacta fue

presentada cada una; señalar por distrito cuántas se han presentado desde dos mil diecisiete y por distrito señalar el motivo más común de violencia política; y representado en una gráfica, cuántas se han presentado por denunciar medios digitales, no dejar ejercer el cargo, etc.

9 Número de denuncias que han llegado de comunidades indígenas desde el año dos mil diecisiete, así como el trámite especial que le dan a estas denuncias.

10 De que manera notifican a las mujeres que sufren violencia política cuando la Investigación es remitida al tribunal para que resuelva.

11. Número de medidas de protección que han sido otorgadas y cuántas negadas desde dos mil diecisiete, cuantos cautelares han sido otorgadas y cuantas negadas (vpg). Indicar la fecha en que solicitó cada medida, y si se solicitó en el escrito Inicial o en uno diverso durante el procedimiento en que se otorgó cada una, informar el motivo de riesgo plasmado en la resolución para otorgar los de protección y en el caso de las medidas que se negaron, señalar el motivo y análisis realizado en la resolución. Asimismo, indicar la fecha en que se otorgaron o en su caso se negaron.

12 Número de expedientes relativos a procedimientos ordinarios y especiales han sido remitidos al Tribunal Electoral de Puebla desde el año dos mil diecinueve, diferenciar por PES, POS y de los remitidos desde esa fecha, cuantos ha regresado el Tribunal Electoral por indebida Integración. Y brindar una síntesis del por qué han sido regresados cada uno de ellos y cuánto tiempo ha tardado el Instituto en remitirlos de nueva cuenta al Tribunal para que resuelva.

Y por último, necesito saber el nombre de los funcionarios que generan la información que hoy se solicita, así como el puesto que ocupa cada uno, además el nombre del titular del área legal que autoriza y vigila que la información proporcionada sea la correcta.

A lo que, el sujeto obligado al momento de contestar la petición de información referida, señaló lo siguiente:

En relación al punto número **uno**, remitió dos archivos de Excel, el primero de ellos contiene el número de denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género que se han presentado, respecto del periodo del dos mil dieciocho a septiembre de dos mil veintitrés, siendo:

Tipo de denuncia	Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Denuncias por Quiebras por Violencia política contra la mujer en razón de género	2018	0	1	0	0	0	4	1	0	0	0	4	0	15
Denuncias por Quiebras por Violencia política contra la mujer en razón de género	2019	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2
Denuncias por Quiebras por Violencia política contra la mujer en razón de género	2020	0	0	0	0	0	1	5	3	4	0	3	0	13
Denuncias por Quiebras por Violencia política contra la mujer en razón de género	2021	2	4	12	7	11	0	1	2	2	3	1	2	53
Denuncias por Quiebras por Violencia política contra la mujer en razón de género	2022	2	7	1	1	1	1	0	3	4	2	5	3	33
Denuncias por Quiebras por Violencia política contra la mujer en razón de género	2023	6	5	1	2	2	4	0	1	5				33
		10	9	12	10	24	21	7	11	16	5	9	5	161

Por lo que hace al segundo archivo en Excel, contiene las denuncias presentadas por un hombre, respecto del periodo de dos mil dieciocho al dos mil veintitrés, en la cual indica el número, la fecha en que se presentaron y el trámite que se le dio a esas denuncias, tal y como se muestra a continuación:

Respecto del año dos mil dieciocho:

AÑO 2018													
DENUNCIAS PRESENTADAS POR HOMBRES													
ID	Tipo de denuncia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Denuncias y/o Quiebras por Violencia política contra la mujer en razón de género	0	0	0	0	9	1	0	0	0	0	0	0
a	Denuncia												
	Fecha de presentación	N/A	N/A	N/A	N/A	03/05/2018 05/05/2018 14/05/2018 12/05/2018 2 al 17/05/2018 24/05/2018 30/05/2018	11/06/2018	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
b	Victima												
	Sexo	N/A	N/A	N/A	N/A	10 Hombres	2 Hombres	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
c	Estado procesal												
	Estado procesal	N/A	N/A	N/A	N/A	9 Remitidos al TEEP	Remitido al TEEP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

En relación al año dos mil diecinueve:

AÑO 2019
DENUNCIAS PRESENTADAS POR HOMBRES

Tipo de denuncia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Denuncias y/o Quejas por Violencia política contra la mujer en razón de género	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Denuncia												
Fecha de presentación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Víctima												
Sexo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Estado procesal												
Estado procesal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Por lo que hace al dos mil veinte:

AÑO 2020
DENUNCIAS PRESENTADAS POR HOMBRES

Tipo de denuncia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Denuncias y/o Quejas por Violencia política contra la mujer en razón de género	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Denuncia												
Fecha de presentación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Víctima												
Sexo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Estado procesal												
Estado procesal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Respecto del dos mil veintiuno:

AÑO 2021
DENUNCIAS PRESENTADAS POR HOMBRES

Tipo de denuncia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Denuncias y/o Quejas por Violencia política contra la mujer en razón de género	0	0	1	1	1	3	0	1	1	0	0	0
Denuncia												
Fecha de presentación	N/A	N/A	11/03/2021	13/04/2021	29/05/2021	06/06/2021 08/06/2021 09/06/2021	N/A	09/08/2021	20/09/2021	N/A	N/A	N/A
Víctima												
Sexo	N/A	N/A	1 Hombre	1 Hombre	8 Hombres	3 Hombres	N/A	1 Hombre	2 Hombres	N/A	N/A	N/A
Estado procesal												
Estado procesal	N/A	N/A	Desechado	Desechado	Pendiente al TEEP	1 Remitido al TEEP 1 Sobrevenido 1 Se tuvo por no presentado	N/A	Remitido al TEEP	Desistido	N/A	N/A	N/A

En relación al dos mil veintidós:

AÑO 2022
DENUNCIAS PRESENTADAS POR HOMBRES

Tipo de denuncia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Denuncias y/o Quejas por Violencia política contra la mujer en razón de género	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Denuncia												
Fecha de presentación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Víctima												
Sexo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Estado procesal												
Estado procesal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Y por lo que hace al año dos mil veintitrés:

AÑO 2023
DENUNCIAS PRESENTADAS POR HOMBRES

Tipo de denuncia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Denuncias y/o Quejas por Violencia política contra la mujer en razón de género	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Denuncia												
Fecha de presentación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Victima												
Sexo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Estado procesal												
Estado procesal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Por lo que hace a los puntos **dos, tres, cuatro, cinco y seis** de la solicitud de acceso a la información, el sujeto obligado anexó de manera digital lo siguiente:

AÑO 2017

Tipo de denuncia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Denuncias y/o Quejas por Violencia política contra la mujer en razón de género	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Se dice que reportar en violencia política contra la mujer en el año 2017.

AÑO 2018												
Tipo de denuncia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Denuncia por violación política contra la mujer en todo el país	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Denuncia												
Medición de quejas presentadas	N/A	Pública	N/A	N/A	Pública	Pública	Pública	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Presencia de nuevos casos	N/A	0	N/A	N/A	1	1	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Denunciados												
Cargo	N/A	Sin dato	N/A	N/A	5 Candidatos a Gobernador 1 Candidato a Diputado Local 1 Candidato a Ayuntamiento	10 Diputado local	10 Diputado local	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Educación	N/A	Nombre	N/A	N/A	11 Nombre	2 Nombre	Nombre	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Víctimas												
Cargo	N/A	Coordinador	N/A	N/A	8 Representantes en Partido Judicial 3 Directores de Partido Político	2 Directores de Partido Político 4 Miembros	Representación de Partido Político	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Partido Político a que pertenece	N/A	Sin dato	N/A	N/A	1 PAN 1 PRI 1 PRD 1 MC	1 PPSM 1 PSM 1 PPS 1 PRD 1 Coalición Juntos por Puebla 1 Partido 1 PPS	Sin dato	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Votos en Ayuntamiento	N/A	0	N/A	N/A	0	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Sobre la Violencia Política en contra de las mujeres por todo el país												
Colectores denunciados	N/A	Violencia Digital	N/A	N/A	9 Violencia Digital 1 Representante de Violencia	1 Violencia Digital 1 Representante de Violencia	Representación de Violencia 1 Representante de Violencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Colectores denunciados de VPO en Ayuntamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Medidas Cuantitativas												
Se realizaron	N/A	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fueron Procesados	N/A	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Se realizaron integran	N/A	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Medidas de Protección												
Se realizaron	N/A	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Se realizó la accesibilidad de respuesta	N/A	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Se realizó el análisis de riesgo	N/A	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fueron Procesados	N/A	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Se realizaron integran	N/A	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Estado procesal												
Estado procesal de denuncias de VPO en Ayuntamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Apuntes												
Denuncias denunciadas a VPO	N/A	0	N/A	N/A	0	1 denunciado	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AÑO 2019

Tipo de denuncia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Denuncias por violación por violación política contra la mujer en razón de género	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
Dama												
Municipio en que se presentó	N/A	N/A	N/A	N/A	Puebla	Puebla	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Presuntiva de sustracción	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Denunciada/s												
Cargo	N/A	N/A	N/A	N/A	Regidor	Deputado Local	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Sexo	N/A	N/A	N/A	N/A	Mujer	Mujer	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Vínculo												
Dejar	N/A	N/A	N/A	N/A	Regidor (en preclusivo)	Deputado Local	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Partido Político a que pertenece	N/A	N/A	N/A	N/A	Sin dato	Sin dato	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
YPO en Apuntes	N/A	N/A	N/A	N/A	1	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Sobre la Violencia Política en contra de la mujer por razón de género												
Conducta denunciada	N/A	N/A	N/A	N/A	Denuncia Parlamentaria	Denuncia Parlamentaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Conducta denunciada de YPO en Apuntes	N/A	N/A	N/A	N/A	Denuncia Parlamentaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Medidas Concluyentes												
Se indicaron	N/A	N/A	N/A	N/A	Sin dato	Sin dato	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fuente Procedente	N/A	N/A	N/A	N/A	Sin dato	Sin dato	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Que medidas se otorgaron	N/A	N/A	N/A	N/A	Sin dato	Sin dato	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Medidas de Protección												
Se indicaron	N/A	N/A	N/A	N/A	Sin dato	Sin dato	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Se indicó la necesidad de otorgar	N/A	N/A	N/A	N/A	Sin dato	Sin dato	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Se realizó análisis de riesgo	N/A	N/A	N/A	N/A	Sin dato	Sin dato	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fuente Procedente	N/A	N/A	N/A	N/A	Sin dato	Sin dato	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Que medidas se otorgaron	N/A	N/A	N/A	N/A	Sin dato	Sin dato	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Estado procesal												
Estado procesal de denuncia de YPO en Apuntes	N/A	N/A	N/A	N/A	Resuelto al TEP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Denuncia denunciada de YPO	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

AÑO 2020

Tipo de denuncia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Denuncias por violación por violación política contra la mujer en razón de género	0	0	0	0	0	1	3	3	4	0	3	0
Dama												
Municipio en que se presentó	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Puebla	Puebla	Puebla	Puebla	N/A	Puebla	N/A
Presuntiva de sustracción	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Denunciada/s												
Cargo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2 Regidor 1 Diputado Local 1 Ex Integrante de Apuntes	2 Gobernadores 1 Presidente Municipal 1 Ex Integrante de Apuntes 1 Integrante de Junta Auxiliar	2 Miembros de Comunicación 1 Diputado Local 2 Procuradores Ejecutivos	3 Directores de Grupo de Ciudadanos 3 Integrantes de Asociación Civil 2 Presidentes Municipales 1 Directora de Apuntes	N/A	1 Presidente Municipal 2 Sin dato	N/A
Sexo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	8 Mujeres	20 Mujeres	4 Mujeres	3 Mujeres 8 Mujeres	N/A	10 Mujeres 2 Mujeres	N/A
Vínculo												
Cargo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2 Procuradores Municipales 1 Diputado Local 1 Ex Integrante de Apuntes 1 Regidora Regidora de Gobernadores, Junta Seguridad Pública y Protección Civil	1 Presidente Municipal 1 Regidora de Servicios Municipales 2 Directores de Partidos Políticos 1 Ex Integrante de Junta Auxiliar	2 Regidores (en preclusivo) 2 Directores de Partidos Políticos	1 Directora de Grupo de Ciudadanos 2 Integrantes de Apuntes 1 Sin dato	N/A	3 Sin dato	N/A
Partido Político a que pertenece	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Sin dato	2 PAN	2 PAN	Sin dato	N/A	Sin dato	N/A
YPO en Apuntes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3	1	0	2	N/A	1	N/A
Sobre la Violencia Política en contra de la mujer por razón de género												
Conducta denunciada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1 Violencia Digital 3 Denuncia Parlamentaria	1 Violencia Digital 2 Denuncia de Partes 1 Denuncia en el ejercicio de funciones	4 Violencia Digital	4 Impedimentos en el ejercicio de sus funciones	N/A	3 Impedimentos en el ejercicio de sus funciones	N/A
Conducta denunciada de YPO en Apuntes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3 Denuncia Parlamentaria	1 Impedimento en el ejercicio de funciones	N/A	2 Impedimentos en el ejercicio de sus funciones	N/A	1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones	N/A
Medidas Concluyentes												
Se indicaron	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4	5	3	1	N/A	1	N/A
Fuente Procedente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1 Denuncia 1 Regidor 2 No procesados por desconocer la denuncia	2 Denuncia 1 Regidor 2 No procesados por desconocer la denuncia	3 Denuncia	1 Denuncia	N/A	1 Denuncia	N/A
Que medidas se otorgaron	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Resolución Publicadora	Denuncia Publicadora para el cumplimiento de funciones	Resolución Publicadora	Se lepa el buen uso del recurso público y material	N/A	Se lepa el buen uso del recurso público y material	N/A
Medidas de Protección												
Se indicaron	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	N/A	Sin dato	N/A



Sujeto Obligado:
Porente:
Solicitud Folio:
Expediente:

Instituto Electoral del Estado de Puebla.
Rita Elena Balderas Huesca.
S/N
RR-5291/2023.

AÑO 2021

de Nombres :

Medidas de Protección												
Se solicitan	Se da	Se da	Se da	Se da	Se da	2	Se da	Se da	Se da	1	Se da	Se da
Se solicita la seguridad de albergar	Se da	Se da	SI	SI	Se da	SI	Se da	Se da	Se da	SI	Se da	Se da
Se realiza análisis de riesgo	Se da	Se da	SI	SI	Se da	SI	Se da	Se da	Se da	SI	Se da	Se da
Forma Procedimientos	Se da	Se da	SI	SI	Se da	SI	Se da	Se da	Se da	SI	Se da	Se da
Se analiza de emergencia	Se da	Se da	Se solicita a Seguridad Pública Certificados y resoluciones bilaterales	Se solicita a Seguridad Pública Certificados y resoluciones bilaterales	Se da	Se solicita a Seguridad Pública Certificados y resoluciones bilaterales	Se da	Se da	Se da	Se solicita a Seguridad Pública Certificados y resoluciones bilaterales	Se da	Se da
Estudio personal												
Estudio personal de domicilio de VPG en Apartmentos	N/A	N/A	Resolución TIEP	4 Resoluciones TIEP	N/A	N/A	Resolución TIEP	Decisione	N/A	N/A	N/A	
Domicilio de estudiantes en VPG	2	3	8	1	1	3	0	8	0	0	1	

AÑO 2022													
Tipos de documentos	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	
Documentos que respalden el voto por las contiendas de mayor y menor cuantía	2	1	4	1	1	1	0	2	4	2	5	3	
Documentos													
Manifiesto en el que se presenten	Pueblo	Pueblo	Pueblo	Pueblo	Pueblo	Pueblo	N/A	Pueblo	Pueblo	Pueblo	Pueblo	Pueblo	
Presupuesto de la materia sujeta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A	
Documentos													
Cargo	1 Secretario de Apoyo al Integro de la Asociación 1 Presidente de Junta Auxiliar	1 Presidente Municipal 1 Regidor	1 Representante Legal de Medio de Comunicación Digital 1 Director de Medio de Comunicación Digital 1 Director del DIF Municipal 1 Auxiliar de Turnos Municipal 1 Regidor	1 Presidente Municipal 1 Ciudadano Municipal 1 Director de Seguridad Pública 1 Ciudadano	1 Presidente Municipal 1 Integro de la Asociación	1 Presidente Municipal 1 Director de Seguridad Pública 1 Ciudadano	N/A	1 Presidente Municipal 1 Director de Medio de Comunicación Digital 1 Representante Legal de Medio de Comunicación Digital 1 Representante de Medio de Comunicación Digital 1 Manager de Medio de Comunicación Digital 1 Red Social 10ma. reunión regional 2 Funcionarios de Turnos de Administración	3 Presidentes Municipales 2 Ciudadanos Municipales 1 Gobernador 100 de Medio de Comunicación Digital 2 Turnos Municipales	2 Presidentes Municipales 2 Regidores 15 Ciudadanos 1 Turno Municipal 1 Trabajador del Ayuntamiento	1 Integro de la Asociación 1 Presidente Municipal 1 Ciudadano de Medio de Comunicación Digital 1 Modos de Comunicación Digital 1 Representante de Medio de Comunicación Digital 1 Ciudadano responsable	1 Director de Medio de Comunicación Digital 1 Ciudadano de Medio de Comunicación Digital 1 Representante de Medio de Comunicación Digital	
Permisos o vigas Partes Públicas	Se da	Se da	Se da	Se da	Se da	Se da	N/A	Se da	Se da	Se da	Se da	Se da	
Base	3 Hojas	2 Hojas	1 Hoja 12 Hojas	3 Hojas 2 Hojas	6 Hojas 5 Hojas	1 Hoja 2 Hojas	N/A	2 Hojas 6 Hojas	3 Hojas	6 Hojas 5 Hojas	1 Hoja 8 Hojas	1 Hoja	
Victimas													
Cargo	1 Presidente Municipal 1 Integro de la Asociación	1 Regidor (en proceso) 4 Regidores de Turnos de Administración 1 Ciudadano de Turnos de Administración 1 Ciudadano de Turnos de Administración 1 Ciudadano de Turnos de Administración 1 Ciudadano de Turnos de Administración 1 Ciudadano de Turnos de Administración	2 Ex Presidentes Municipales 1 Regidor (en proceso) 1 Presidente Municipal	Regidor (en proceso)	Deposito Local	Regidor (en proceso)	N/A	1 Regidor (en proceso) 1 Dependiente Local 1 Ciudadano	4 Regidores (en proceso) 1 Dependiente Local	1 Regidor en la Comisión de Ejecución Pública y Asesorado 1 Ciudadano de Turnos de Administración 2 Regidores (en proceso)	1 Presidente Municipal 1 Regidor (en proceso) 1 Dependiente Local	1 Dependiente Local 1 Ex Presidente Municipal	
Partes Públicas o partes	Se da	Se da	Se da	Se da	Se da	Se da	Se da	Se da	1 PPS y PAN	Se da	Se da	Se da	
VPS en Apoyo	1	7	2	1	0	1	0	1	2	2	2	0	
Sobre la Violencia Política en contra de los menores en riesgo de abuso													
Conductas de violencia	1 Violencia Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Impedimento de pago de día	1 Publicación digital 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones	1 Publicación Digital 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones	Impedimento en el ejercicio de sus funciones	Publicación digital	Impedimento en el pago de día	N/A	Publicación Digital Responsabilidad Administrativa	Impedimento en el ejercicio de sus funciones Impedimento de pago de día	Impedimento en el ejercicio de sus funciones Impedimento de pago de día	Impedimento en el ejercicio de sus funciones Impedimento de pago de día	3 Publicaciones Digitales	
Conductas de violencia de VPS	1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones y falta de pago	1 Publicación digital 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones	1 Publicación Digital 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones	Impedimento en el ejercicio de sus funciones	N/A	Impedimento en el pago de día	N/A	Responsabilidad Administrativa	Impedimento en el ejercicio de sus funciones Impedimento de pago de día	Impedimento en el ejercicio de sus funciones Impedimento de pago de día	Impedimento en el ejercicio de sus funciones Impedimento de pago de día	N/A	
Medios de Violencia													
Se informan	2	7	3	1	1	1	N/A	3	2	No	4	2	
Formas Precedentes	2 No se otorgaron	7 Se otorgaron	2 Otorgados 1 Presidencia de Defensa	Otro pido	No se Otorgó	No se Otorgó	N/A	1 No se otorgó por falta de datos 2 Presidencia de Defensa	1 No se Otorgó 1 Presidencia de Defensa	N/A	3 Se Otorgaron 1 Presidencia de Defensa	2 Se Otorgaron	
Se otorga o no otorga	N/A	Rotura Publicaciones Otras facilidades por el cumplimiento de funciones	Rotura Publicaciones	Otras facilidades por el cumplimiento de funciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Rotura Publicaciones	Rotura Publicaciones	
Medios de Protección													
Se solicita	1	1	1	1	1	No	N/A	2	1	No	4	2	
Se otorga la necesidad de otorgar	No	No	No	Si	No	N/A	N/A	Posibles	Posible	N/A	1 Presidencia de Defensa 3 No se Otorgaron	2 No se Otorgaron	
Se realiza análisis de riesgo	No	No	No	Si	No	N/A	N/A	Posibles	Posible	N/A	1 Presidencia de Defensa 3 No	No	
Formas Precedentes	No	No	No	Si	No	N/A	N/A	Posibles	Posible	N/A	N/A	N/A	
Se otorga o no otorga	N/A	N/A	N/A	Se otorga el dinero personal del Ayuntamiento a realizar conductas en beneficio de la ciudadanía de manera pública Otras facilidades por el cumplimiento de funciones	N/A	N/A	N/A	Posibles	Posible	N/A	N/A	N/A	
Estado procesal													
Estado procesal de demandas de VPS en Apoyo	1 Presidencia de Defensa	6 Presidencia de Defensa	2 Presidencia de Defensa	Presidencia de Defensa	N/A	Actuando	N/A	En Instrucción	2 en Instrucción	1 Presidencia de Defensa	2 en Instrucción	N/A	
Demandas de otorgar de VPS	0	1	0	0	0	0	N/A	1	0	0	0	0	

[illegible][illegible]

Además, el sujeto obligado precisó que respecto del punto número **tres**, en relación al periodo que ejercieron el cargo, respecto a las regidoras, es el relativo al periodo del ejercicio establecido en la ley, sin que se tenga la certeza de que lo hayan culminado o no, debido a que no es una atribución de la autoridad responsable sobre el seguimiento de sus funciones. De igual forma, no establece como requisito por parte de la normatividad electoral aplicable, el

señalar el cargo que ostentan, por tal motivo, se proporciona la información con los datos asentados en el escrito de denuncia.

Por lo que corresponde al punto número siete de la solicitud, el sujeto manifestó que en relación al número de denuncias desechadas desde el año dos mil diecisiete, en los procedimientos ordinarios y especiales, así como las fechas de recepción de los escritos de las denuncias, remitió la siguiente información:

RESOLUCIONES 2017	RESOLUCIONES 2018	RESOLUCIONES 2019	RESOLUCIONES 2020	RESOLUCIONES 2021	RESOLUCIONES 2022
Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes
Enero	Enero	Enero	Enero	Enero	Enero
Febrero	Febrero	Febrero	Febrero	Febrero	Febrero
Marzo	Marzo	Marzo	Marzo	Marzo	Marzo
Abril	Abril	Abril	Abril	Abril	Abril
Mayo	Mayo	Mayo	Mayo	Mayo	Mayo
Junio	Junio	Junio	Junio	Junio	Junio
Julio	Julio	Julio	Julio	Julio	Julio
Agosto	Agosto	Agosto	Agosto	Agosto	Agosto
Septiembre	Septiembre	Septiembre	Septiembre	Septiembre	Septiembre
Octubre	Octubre	Octubre	Octubre	Octubre	Octubre
Noviembre	Noviembre	Noviembre	Noviembre	Noviembre	Noviembre
Diciembre	Diciembre	Diciembre	Diciembre	Diciembre	Diciembre
Totales	Totales	Totales	Totales	Totales	Totales

RESOLUCIONES 2023
Mes
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
Totales

Fecha de recibo de las denuncias:

DENUNCIAS Y/O QUEJAS 2017	DENUNCIAS Y/O QUEJAS 2018	DENUNCIAS Y/O QUEJAS 2019	DENUNCIAS Y/O QUEJAS 2020	DENUNCIAS Y/O QUEJAS 2021	DENUNCIAS Y/O QUEJAS 2022
POS	POS	POS	POS	POS	POS
11-ene-18	07-feb-18	07-mar-19	24-ene-20	25-ene-21	22-feb-22
14-ene-18	09-feb-18	07-mar-19	14-ene-20	26-mar-21	23-feb-22
19-ene-18	16-feb-18	07-mar-19	07-feb-20	28-mar-21	11-mar-22
19-ene-18	22-feb-18	07-mar-19	12-feb-20	25-mar-21	29-abr-22
25-ene-18	26-feb-18	07-mar-19	17-dic-19	25-mar-21	05-may-22
01-feb-18	03-mar-18	07-mar-19	25-feb-20	29-mar-21	08-may-22
01-feb-18	03-mar-18	07-mar-19	04-mar-20	30-mar-21	10-may-22
23-feb-18	06-mar-18	07-mar-19	06-mar-20	30-mar-21	09-may-22
26-feb-18	10-mar-18	07-mar-19	07-mar-20	08-abr-21	09-may-22
15-mar-18	10-mar-18	12-mar-19	22-may-20	14/04/2021	09-may-22
07-abr-18	20-mar-18	31-mar-19	19-may-20	10-may-21	09-may-22
06-abr-18	21-mar-18	31-mar-19	29-may-20	11-may-21	09-may-22
23-abr-18	22-mar-18	13-jun-19	02-jun-20	14-may-21	09-may-22
23-abr-18	02-abr-18	01-jul-19	02-jun-20	19-jun-21	09-may-22
03-may-18	12-abr-18	22-ago-19	09-jun-20	17-jun-21	09-may-22
03-may-18	16-abr-18	04-dic-19	18-jun-20	12-jul-21	01-ago-22
10-may-18	29-mar-18	29-nov-19	02-jul-20	13-ago-21	01-ago-22
10-may-18	28-abr-18	02-dic-19	20-jul-20	06-dic-21	01-ago-22
23-may-18	23-abr-18	12-dic-19	20-jul-20	10-dic-21	01-ago-22
23-may-18	24-abr-18		22-jul-20	08-feb-21	01-ago-22
23-may-18	27-abr-18		22-jul-20	10-feb-21	01-ago-22
01-jun-18	28-abr-18		25-jul-20	14-may-21	01-ago-22
06-jun-18	30-abr-18		01-ago-20	19-jun-21	01-ago-22
06-jun-18	30-abr-18		12-ago-20	17-jun-21	01-ago-22
06-jun-18	30-abr-18		16-ago-20	12-feb-21	01-ago-22
06-jun-18	30-abr-18		19-ago-20	17-feb-21	01-ago-22
06-jun-18	30-abr-18		25-ago-20	17-feb-21	01-ago-22
06-jun-18	30-abr-18		31-ago-20	18-feb-21	01-ago-22
06-jun-18	30-abr-18		02-sep-20	19-feb-21	01-ago-22
06-jun-18	30-abr-18		02-sep-20	20-feb-21	01-ago-22
06-jun-18	30-abr-18		03-oct-20	20-feb-21	01-ago-22
06-jun-18	30-abr-18		03-oct-20	20-feb-21	01-ago-22

DENUNCIAS Y/O QUEJAS 2023		
	POS	PES
3	20-dic-22	05-ene-23
4	21-feb-23	11-ene-23
5	21-feb-23	18-ene-23
6	22-feb-23	18-ene-23
7	27-feb-23	18-ene-23
8	27-feb-23	18-ene-23
9	03-mar-23	02-feb-23
10	06-mar-23	09-feb-23
11	08-mar-23	14-feb-23
12	09-mar-23	23-feb-23
13	09-mar-23	28-feb-23
14	10-mar-23	10-mar-23
15	16-mar-23	19-abr-23
16	22-mar-23	21-abr-23
17	24-mar-23	04-may-23
18	24-mar-23	23-may-23
19	24-mar-23	07-jun-23
20	28-mar-23	07-jun-23
21	11-abr-22	19-jun-23
22	11-abr-23	27-jun-23
23	17-abr-23	08-ago-23
24	17-abr-23	08-ago-23
25	26-abr-23	08-ago-23
26	11-may-23	11-ago-23
27	17-may-23	14-ago-23
28	18-may-23	21-ago-23
29	23-may-23	21-ago-23
30	24-may-23	24-ago-23
31	24-may-23	29-ago-23
32	24-may-23	05-sep-23
33	14-jun-23	15-sep-23
34	14-jun-23	20-sep-23
35	27-jun-23	28-sep-23

Denuncias por violencia política de género

DENUNCIAS DE VPG 2017		DENUNCIAS DE VPG 2018		DENUNCIAS DE VPG 2019		DENUNCIAS DE VPG 2020		DENUNCIAS DE VPG 2021		DENUNCIAS DE VPG 2022	
No.	Fecha de denuncia	No.	Fecha de denuncia	No.	Fecha de denuncia	No.	Fecha de denuncia	No.	Fecha de denuncia	No.	Fecha de denuncia
Sin dato	Sin dato	1	19/02/2018	1	31/05/2019	1	04/06/2020	1	21/01/2021	1	17/01/2022
		2	03/05/2018	2	07/06/2019	2	12/06/2020	2	27/01/2021	2	31/01/2022
		3	05/05/2018			3	29/06/2020	3	02/02/2021	3	03/02/2022
		4	11/05/2018			4	29/06/2020	4	05/02/2021	4	03/02/2022
		5	12/05/2018			5	06/07/2020	5	10/02/2021	5	03/02/2022
		6	17/05/2018			6	14/07/2020	6	16/02/2021	6	03/02/2022
		7	17/05/2018			7	27/07/2020	7	23/02/2021	7	04/02/2022
		8	18/05/2018			8	27/07/2020	8	25/02/2021	8	04/02/2022
		9	24/05/2018			9	30/07/2020	9	04/03/2021	9	25/02/2022
		10	30/05/2018			10	06/08/2020 y 06/08/2020	10	08/03/2021	10	03/03/2022
		11	01/06/2018			11	07/08/2020	11	11/03/2021	11	03/03/2022
		12	07/06/2018			12	07/08/2020	12	19/03/2021	12	07/03/2022
		13	11/06/2018			13	03/09/2020	13	22/03/2021	13	18/03/2022
		14	28/06/2018			14	03/09/2020	14	22/03/2021	14	12/04/2022
		15	26/07/2018			15	14/09/2020	15	22/03/2021	15	31/05/2022
						16	13/09/2020	16	23/03/2021	16	05/06/2022
						17	11/11/2020	17	26/03/2021	17	01/06/2022
						18	10/11/2020	18	25/03/2021	18	15/06/2022
						19	25/11/2020	19	29/03/2021	19	23/06/2022
								20	31/03/2021	20	02/09/2022
								21	01/04/2021	21	09/09/2022
								22	05/04/2021	22	26/09/2022
								23	05/04/2021	23	26/09/2022
								24	13/04/2021	24	04/10/2022
								25	19/04/2021	25	27/10/2022
								26	23/04/2021	26	04/11/2022
								27	29/04/2021	27	08/11/2022
								28	11/05/2021	28	24/11/2022
								29	14/05/2021	29	24/11/2022
								30	14/05/2021	30	24/11/2022
								31	14/05/2021	31	02/12/2022
								32	20/05/2021	32	02/12/2022

DENUNCIAS DE VPG/2023	
No.	Fecha de denuncia
1	05/01/2023
2	11/01/2023
3	18/01/2023
4	18/01/2023
5	18/01/2023
6	18/01/2023
7	02/02/2023
8	09/02/2023
9	14/02/2023
10	23/02/2023
11	28/02/2023
12	10/03/2023
13	19/04/2023
14	21/04/2023
15	04/05/2023
16	23/05/2023
17	07/06/2023
18	07/06/2023
19	19/06/2023
20	27/06/2023
21	08/08/2023
22	08/08/2023
23	08/08/2023
24	11/08/2023
25	14/08/2023
26	21/08/2023
27	24/08/2023
28	29/08/2023
29	05/09/2023
30	15/09/2023
31	20/09/2023
32	28/09/2023

Además, el sujeto obligado mencionó que los actos denunciados corresponden a violaciones a la normatividad electoral, como son:

- Actos anticipados de precampaña y campaña.
- Violaciones al artículo 134 constitucional.
- Violaciones en la propaganda electoral.
- Violencia Política en contra de las mujeres en razón de género.
- Así como las establecidas en el Título Cuarto, Capítulo Primero del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Asimismo, la autoridad responsable precisó que, cuando de la lectura del escrito de denuncia o de los actos de investigación previa, no se advierten elementos suficientes que puedan ayudar a la autoridad a determinar la existencia de hechos que constituyan una violación en materia electoral, se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 404 fracción VI del Código de Comicial Local y 43 fracción IV del Reglamento de quejas.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA

Sujeto Obligado:
Ponente:
Solicitud Folio:
Expediente:

Instituto Electoral del Estado de Puebla.
Rita Elena Balderas Huesca.
S/N
RR-5291/2023.

Por otra parte, por lo que respecta al punto número **ocho**, el sujeto obligado le remitió de manera digital la información que corresponde a la estadística de las denuncias en materia de violencia política en contra de las mujeres en razón de género, por municipios del estado de Puebla, mismos que se obtuvieron de las denuncias presentadas, siendo la siguiente:

2020			2021			2022			2023		
No.	MUNICIPIO	DENUNCIAS	No.	MUNICIPIO	DENUNCIAS	No.	MUNICIPIO	DENUNCIAS	No.	MUNICIPIO	DENUNCIAS
1	Puebla	2	1	Puebla	4	1	Puebla	3	1	Puebla	1
2	Tlaxiotepec de Benito Juárez	1	2	Coyomeapan	1	2	San Pedro Cholula	1	2	San Pedro Cholula	2
3	San Antonio Calzá	1	3	Tepahteco de Hidalgo	1	3	San Salvador el Seco	1	3	Tlanquimalco	5
4	Nopalucan	1	4	Huixtla	1	4	Coahuatlan	6	4	Chalchicomula de la Sierra	1
5	Tehuacan	1	5	Tehuacan	1	5	San Martín Texmelucan	2	5	Zacatlán	1
6	Francisco Z. Mena	1	6	Zinacantan	1	6	Palmar de Bravo	1	6	Coahuatlan	1
7	Xicotepetlac	1	7	Jalisco	1	7	Juan N. Méndez	1	7	Mazapiltepec de Juárez	2
8	Santiago Milahuacán	1	8	Tetela de Ocampo	1	8	Tlaxiotepec	1	8	Huixtla	1
			9	Juan Galindo	2	9	Xayacatan	1	9	Tehuacan	1
			10	Yeloxiuhuan	1	10	Los Reyes de Juárez	1	10	Acaxtlan	3
			11	San Pedro Cholula	1	11	Blancofortán	1	11	Huixtla	1
			12	Nauzontla	1	12	San José Milahuacán	1	12	Nauzontla	1
			13	Tecamachalco	3	13	Tecamachalco	1	13	Los Reyes de Juárez	1
			14	Ayoteco de Guerrero	1	14	Isucar de Matamoros	1	14	Huixtla	1
			15	Huixtla	1	15	Hermenegildo Galeana	1	15	Paxtlán	2
			16	San Martín Tlaxiotepec	1	16	Anteojos	5			
			17	Esperanza	1						
			18	Tlaxiotepec	1						
			19	Xicotepetlac	1						
			20	Atlix	1						
			21	Zozocoland	1						
			22	Tehuacan	1						
			23	Zaragoza	1						
			24	Tlaxiotepec de Galeana	1						
			25	San Pablo Zozocoland	1						

Fecha de presentación de las denuncias en materia de violencia política en contra de las mujeres en razón de género, son:

DENUNCIAS DE VIOLENCIA		DENUNCIAS DE VIOLENCIA		DENUNCIAS DE VIOLENCIA		DENUNCIAS DE VIOLENCIA		DENUNCIAS DE VIOLENCIA	
No.	Fecha de denuncia	No.	Fecha de denuncia	No.	Fecha de denuncia	No.	Fecha de denuncia	No.	Fecha de denuncia
1	15/12/2018	1	15/12/2018	1	15/12/2018	1	15/12/2018	1	15/12/2018
2	15/12/2018	2	15/12/2018	2	15/12/2018	2	15/12/2018	2	15/12/2018
3	15/12/2018	3	15/12/2018	3	15/12/2018	3	15/12/2018	3	15/12/2018
4	15/12/2018	4	15/12/2018	4	15/12/2018	4	15/12/2018	4	15/12/2018
5	15/12/2018	5	15/12/2018	5	15/12/2018	5	15/12/2018	5	15/12/2018
6	15/12/2018	6	15/12/2018	6	15/12/2018	6	15/12/2018	6	15/12/2018
7	15/12/2018	7	15/12/2018	7	15/12/2018	7	15/12/2018	7	15/12/2018
8	15/12/2018	8	15/12/2018	8	15/12/2018	8	15/12/2018	8	15/12/2018
9	15/12/2018	9	15/12/2018	9	15/12/2018	9	15/12/2018	9	15/12/2018
10	15/12/2018	10	15/12/2018	10	15/12/2018	10	15/12/2018	10	15/12/2018
11	15/12/2018	11	15/12/2018	11	15/12/2018	11	15/12/2018	11	15/12/2018
12	15/12/2018	12	15/12/2018	12	15/12/2018	12	15/12/2018	12	15/12/2018
13	15/12/2018	13	15/12/2018	13	15/12/2018	13	15/12/2018	13	15/12/2018
14	15/12/2018	14	15/12/2018	14	15/12/2018	14	15/12/2018	14	15/12/2018
15	15/12/2018	15	15/12/2018	15	15/12/2018	15	15/12/2018	15	15/12/2018
16	15/12/2018	16	15/12/2018	16	15/12/2018	16	15/12/2018	16	15/12/2018
17	15/12/2018	17	15/12/2018	17	15/12/2018	17	15/12/2018	17	15/12/2018
18	15/12/2018	18	15/12/2018	18	15/12/2018	18	15/12/2018	18	15/12/2018
19	15/12/2018	19	15/12/2018	19	15/12/2018	19	15/12/2018	19	15/12/2018
20	15/12/2018	20	15/12/2018	20	15/12/2018	20	15/12/2018	20	15/12/2018
21	15/12/2018	21	15/12/2018	21	15/12/2018	21	15/12/2018	21	15/12/2018
22	15/12/2018	22	15/12/2018	22	15/12/2018	22	15/12/2018	22	15/12/2018
23	15/12/2018	23	15/12/2018	23	15/12/2018	23	15/12/2018	23	15/12/2018
24	15/12/2018	24	15/12/2018	24	15/12/2018	24	15/12/2018	24	15/12/2018
25	15/12/2018	25	15/12/2018	25	15/12/2018	25	15/12/2018	25	15/12/2018
26	15/12/2018	26	15/12/2018	26	15/12/2018	26	15/12/2018	26	15/12/2018
27	15/12/2018	27	15/12/2018	27	15/12/2018	27	15/12/2018	27	15/12/2018
28	15/12/2018	28	15/12/2018	28	15/12/2018	28	15/12/2018	28	15/12/2018
29	15/12/2018	29	15/12/2018	29	15/12/2018	29	15/12/2018	29	15/12/2018
30	15/12/2018	30	15/12/2018	30	15/12/2018	30	15/12/2018	30	15/12/2018
31	15/12/2018	31	15/12/2018	31	15/12/2018	31	15/12/2018	31	15/12/2018
32	15/12/2018	32	15/12/2018	32	15/12/2018	32	15/12/2018	32	15/12/2018
33	15/12/2018	33	15/12/2018	33	15/12/2018	33	15/12/2018	33	15/12/2018

S	T
DENUNCIAS	DE VPG 2023
No.	Fecha de denuncia
1	05/01/2023
2	11/01/2023
3	18/01/2023
4	18/01/2023
5	18/01/2023
6	18/01/2023
7	02/02/2023
8	09/02/2023
9	14/02/2023
10	23/02/2023
11	28/02/2023
12	10/03/2023
13	19/04/2023
14	21/04/2023
15	04/05/2023
16	23/05/2023
17	07/06/2023
18	07/06/2023
19	19/06/2023
20	27/06/2023
21	08/08/2023
22	08/08/2023
23	08/08/2023
24	11/08/2023
25	14/08/2023
26	21/08/2023
27	24/08/2023
28	29/08/2023
29	05/09/2023
30	15/09/2023
31	20/09/2023
32	28/09/2023
33	28/09/2023

Por lo que hace, a las denuncias en materia de violencia política en contra de las mujeres en razón de género, en relación a las conductas denunciadas el más común, son:

En relación al año 2017, no se cuentan con datos de registros de lo antes mencionado.

En el año 2018:

¿Cómo la Violencia Política en contra de las mujeres por razón de género?												
Conductas denunciadas	N/A	Violencia Digital	N/A	N/A	3 Violencia Digital 1 Repetición de Violatos	1 Violencia Digital 1 Excesiva intimidación 1 Repetición de Violatos 1 Derecho Participativo	Manifestaciones durante el desarrollo de Sesión del Consejo General del IEE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

En el año 2019:

¿Cómo la Violencia Política en contra de las mujeres por razón de género?												
Conductas denunciadas	N/A	N/A	N/A	N/A	Derecho Participativo	Derecho Participativo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Conductas denunciadas de VPG en Apuntes	N/A	N/A	N/A	N/A	Derecho Participativo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

En el año 2020:

64	Conducta denunciada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1 Violación Digital 3 Denuncias Porfuciones	1 Violación Digital 1 Denuncia Porfuciones 1 Denuncia de Presencia 1 Denuncia de la gestión de funciones	4 Violación Digital	1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones	N/A	3 Impedimentos en el ejercicio de sus funciones	N/A
65	Conducta denunciada de VPQ en Apoyantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3 Denuncias Porfuciones	1 Impedimento en el ejercicio de funciones	N/A	2 Impedimentos en el ejercicio de sus funciones	N/A	1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones	N/A

En el año 2021:

Sobre la Violación PAFUC en contra de los sujetos por razón de género													
Conducta denunciada	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal	3 Propaganda Calumniosa 1 Violación Porfuciones 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones	1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Calumniosa 1 Denuncia porfuciones 2 Violación Verbal 2 Violación Digital 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	3 Impedimentos en el ejercicio de sus funciones 2 Violación Verbal 2 Violación Digital 1 Violación Digital	1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 2 Calumniosa y manifestaciones que denigran la honra 2 Publicaciones en redes de comunicación y redes sociales 1 Actos por discriminación	2 Violación Digital en materia de comunicación 2 Violación Digital en materia de comunicación 2 Violación Digital en materia de comunicación 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones	1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones	1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones	1 Denuncia de Trabajo 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	Denuncia de Trabajo	1 Violación Porfuciones 1 Obstrucción de funciones profesionales
Conducta denunciada de VPQ en Apoyantes	N/A	N/A	1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones	3 Impedimentos en el ejercicio de sus funciones 1 Violación Verbal	N/A	N/A	N/A	1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones	1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones	N/A	N/A	N/A	N/A

En el año 2022:

Sobre la Violación PAFUC en contra de los sujetos por razón de género													
Conducta denunciada	1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones y falta de pago	1 Publicación digital 3 Impedimentos en el ejercicio de sus funciones	3 Publicaciones Digitales 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones	1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones	Publicaciones Digitales	1 Impedimento en el pago de la dicha	N/A	Publicaciones Digitales Responsabilidad Administrativa	1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Impedimento de pago de dicha	1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Impedimento de pago de dicha	1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Impedimento de pago de dicha	1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Impedimento de pago de dicha	3 Publicaciones Digitales
Conducta denunciada de VPQ en Apoyantes	1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones y falta de pago	1 Publicación digital 3 Impedimentos en el ejercicio de sus funciones	1 Publicación Digital 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones	1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones	N/A	1 Impedimento en el pago de la dicha	N/A	Responsabilidad Administrativa	1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Impedimento de pago de dicha	1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Impedimento de pago de dicha	1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Impedimento de pago de dicha	1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Impedimento de pago de dicha	N/A

En el año 2023:

Sobre la Violación PAFUC en contra de los sujetos por razón de género													
Conducta denunciada	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de
Conducta denunciada de VPQ en Apoyantes	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de	1 Propaganda Calumniosa 1 Violación Verbal 1 Impedimento en el ejercicio de sus funciones 1 Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de Acceso y Restricción de

Además, el sujeto obligado añadió, respecto a las denuncias que se presentan en los Distritos, que es información generada por la Dirección Jurídica, toda vez que la bitácora de tareas de los años dos mil diecisiete al dos mil veintitrés, establece como tarea el tramitar el 100% de las quejas y denuncias presentadas, en los plazos establecidos, no así generar datos estadísticos.

Respecto al punto número nueve de la solicitud del recurrente, el sujeto obligado refirió que la fecha no se ha recibido denuncia de comunidades indígenas.

Por lo que hace al punto número diez de dicha solicitud, a lo que el sujeto obligado manifestó que conforme al artículo 30 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, no se contempla notificación a la parte denunciante respecto a esta circunstancia.

En relación al punto **once**, el solicitante requirió las medidas de protección que han sido otorgadas y cuantas negadas desde el dos mil diecisiete, siendo las siguientes:

En relación al año 2017, no se cuentan con datos de registros de lo antes mencionado.

Respecto del 2018:

Medidas Concluidas														
Se solicitó	N/A	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fuente Procedente	N/A	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Que medidas se otorgaron	N/A	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Medidas de Protección														
Se solicitó	N/A	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Se solicitó la seguridad de otorgar	N/A	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Se solicitó la seguridad de otorgar	N/A	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fuente Procedente	N/A	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Que medidas se otorgaron	N/A	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Estado personal														
Estado personal de denuncia de VPG en Amministración	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Denuncia denunciada en VPG	N/A	0	N/A	N/A	0	1 denunciado	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

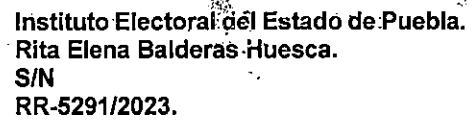
En relación al año 2019:

Medidas Concluidas														
Se solicitó	N/A	N/A	N/A	N/A	Se dio	Se dio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fuente Procedente	N/A	N/A	N/A	N/A	Se dio	Se dio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Que medidas se otorgaron	N/A	N/A	N/A	N/A	Se dio	Se dio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Medidas de Protección														
Se solicitó	N/A	N/A	N/A	N/A	Se dio	Se dio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Se solicitó la seguridad de otorgar	N/A	N/A	N/A	N/A	Se dio	Se dio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Se solicitó la seguridad de otorgar	N/A	N/A	N/A	N/A	Se dio	Se dio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fuente Procedente	N/A	N/A	N/A	N/A	Se dio	Se dio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Que medidas se otorgaron	N/A	N/A	N/A	N/A	Se dio	Se dio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Estado personal														
Estado personal de denuncia de VPG en Amministración	N/A	N/A	N/A	N/A	Resuelto al TEP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Denuncia denunciada en VPG	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

En el año 2020:

Medidas Concluidas														
Se solicitó	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2	2	2	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
Fuente Procedente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1 Denegado 1 Otorgado 2 No pasaron por denuncia de otorgamiento	2 Denegado 1 Otorgado 2 No pasaron por denuncia de otorgamiento	3 Denegado	1 Denegado	N/A	1 Denegado	N/A	N/A	N/A
Que medidas se otorgaron	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Retirar Publicaciones	Que se facilitara para el cumplimiento de funciones	Retirar Publicaciones	Se le dio el pase de la revista pública y material	N/A	Se le dio el pase de la revista pública y material	N/A	N/A	N/A
Medidas de Protección														
Se solicitó	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	N/A	Se dio	N/A	N/A	N/A
Se solicitó la seguridad de otorgar	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	Se dio	Se dio	Se dio	SI	N/A	Se dio	N/A	N/A
Se solicitó la seguridad de otorgar	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	Se dio	Se dio	Se dio	SI	N/A	Se dio	N/A	N/A
Fuente Procedente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	Se dio	Se dio	Se dio	SI	N/A	Se dio	N/A	N/A
Que medidas se otorgaron	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Se dio	Se dio	Se dio	Se dio	SI	N/A	Se dio	N/A	N/A
Estado personal														
Estado personal de denuncia de VPG en Amministración	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1 Denegado al TEP 1 Denegado 1 Denegado	Denegado al TEP	N/A	3 Denegado al TEP	N/A	Denegado al TEP	N/A	N/A	N/A
Denuncia denunciada en VPG	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2	2	1 Denegado	0	N/A	0	N/A	0	N/A

En el año 2021:



Por lo que hace al año 2022:

INSTRUMENTOS LINGÜÍSTICOS												
Modelos Cuadrados	2	2	3	1	2	1	N/A	3	2	No	4	2
Se aplicaron	2 No se aplicaron	2 Se aplicaron	2 Opciones 1 Positivo de Diferencia	Opciones	No se Opción	No se Opción	N/A	1 No se aplicó por desconocer la diferencia 2 Positivo de Diferencia	1 No se Opción 1 Positivo de Diferencia	N/A	2 Se Opciones 1 Positivo de Diferencia	2 Se Opciones
Formas Preestructuradas	2 No se aplicaron	2 Se aplicaron	2 Opciones 1 Positivo de Diferencia	Opciones	No se Opción	No se Opción	N/A	1 No se aplicó por desconocer la diferencia 2 Positivo de Diferencia	1 No se Opción 1 Positivo de Diferencia	N/A	2 Se Opciones 1 Positivo de Diferencia	2 Se Opciones
Se aplicaron en energías	N/A	2 Se aplicaron	2 Opciones 1 Positivo de Diferencia	Opciones	No se Opción	No se Opción	N/A	1 No se aplicó por desconocer la diferencia 2 Positivo de Diferencia	1 No se Opción 1 Positivo de Diferencia	N/A	2 Se Opciones 1 Positivo de Diferencia	2 Se Opciones
Modificadores de Protocoles												
Se aplicaron	1	1	1	1	1	No	N/A	2	1	No	4	2
Se aplicó la capacidad de energías	No	No	No	SI	No	No	N/A	Positivo	Positivo	N/A	1 Positivo de Diferencia 3 No se Opciones	2 No se Opciones
Se aplicó la capacidad de energía	No	No	No	SI	No	No	N/A	Positivo	Positivo	N/A	1 Positivo de Diferencia 3 No	No
Formas Preestructuradas	No	No	No	SI	No	No	N/A	Positivo	Positivo	N/A	N/A	N/A
Se aplicaron en energías	N/A	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	N/A	Positivo	Positivo	N/A	N/A	N/A
Estados presentados												
Estados presentados de diferencias de VPD en Anexo posterior	Presentado el TEEP	6 Presentado el TEEP Elaborado	2 Presentado el TEEP	Presentado el TEEP	N/A	Arbitrario	N/A	En Instrucciones	2 en Instrucciones	1 Presentado el TEEP 1 en Instrucciones	2 en Instrucciones	N/A
Desarrollado manualmente en VPD	0	1	0	0	0	0	N/A	1	0	0	0	0

Y en relación al año 2023:

[illegible]

De ahí que, el sujeto obligado anexó más información en relación de lo antes solicitado, a saber:

RESOLUCIONES MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN 2017										
Mes	Otorgadas en materia de propaganda político electoral	Negadas en materia de propaganda político electoral	Otorgadas en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género	Negadas en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género	Medidas de protección por separado otorgadas	Medidas de protección por separado negadas	Denunciante hombre	Denunciante mujer	Total de resoluciones de medidas cautelares y de protección	
Enero	1	0	0	0	0	0	1	0	1	
Febrero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Marzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Abril	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Mayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Junio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Julio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Agosto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Septiembre	1	0	0	0	0	0	1	0	1	
Octubre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Totales	2	0	0	0	0	0	2	0	2	

RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN POR TIPO DE INFRACCIÓN						
Mes	Actos anticipados de campaña y precampaña	Uso de recursos públicos para la promoción personalizada	Que o más tipos de infracción en materia de propaganda político electoral	Violencia política contra la mujer por razón de género	Propaganda prohibida	Columna
Enero	0	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0
Totales	0	0	0	0	0	0

RESOLUCIONES POR MES Y TIPO DE				
Mes	Desestimaciones	Medidas Cautelares	Medidas de Protección (sólo)	Total
Enero	0	1	0	1
Febrero	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0
Julio	1	0	0	1
Agosto	0	0	0	0
Septiembre	0	1	0	1
Octubre	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0
Totales	1	2	0	3

Nota: no se cuenta con registros respecto a este año relacionado a los expedientes remitidos al Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Por lo que hace al año 2018:

RESOLUCIONES MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN 2018										
Mes	Otorgadas en materia de propaganda político electoral	Negadas en materia de propaganda político electoral	Otorgadas en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género	Negadas en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género	Medidas de protección por separado otorgadas	Medidas de protección por separado negadas	Denunciante hombre	Denunciante mujer	Total de resoluciones de medidas cautelares y de protección	
Enero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Febrero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Marzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Abril	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Mayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Junio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Julio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Agosto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Septiembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Octubre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Totales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN POR TIPO DE INFRACCIÓN						
Mes	Actos anticipados de campaña y precampaña	Uso de recursos públicos para la promoción personalizada	Que o más tipos de infracción en materia de propaganda político electoral	Violencia política contra la mujer por razón de género	Propaganda prohibida	Columna
Enero	0	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0
Totales	0	0	0	0	0	0

RESOLUCIONES POR MES Y TIPO DE				
Mes	Desestimaciones	Medidas Cautelares	Medidas de Protección (sólo)	Total
Enero	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0
Totales	0	0	0	0

Nota: no se cuenta con registros respecto a este año relacionado a los expedientes remitidos al Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

En relación al año 2019:

2

RESOLUCIONES MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN 2019									
Mes	Otorgadas en materia de propaganda político electoral	Negadas en materia de propaganda político electoral	Otorgadas en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género	Negadas en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género	Medidas de protección por separado otorgadas	Medidas de protección por separado negadas	Denunciante hombre	Denunciante mujer	Total de resoluciones de medidas cautelares y de protección
Enero	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	0	0	0	0	0	0	0	0	0

RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN POR TIPO DE INFRACCIÓN							
Mes	Actos anticipados de campaña y precampaña	Uso de recursos públicos para la promoción personalizada	Uno o más tipos de infracción en materia de propaganda política electoral	Violencia política contra la mujer por razón de género	Propaganda prohibida	Calumnias	Total por mes
Enero	0	0	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0
Totales	0	0	0	0	0	0	0

RESOLUCIONES POR MES Y TIPO DE				
Mes	Desahucios	Medidas Cautelares	Medidas de Protección (solo)	Total
Enero	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0
Totales	0	0	0	0

Nota: no se cuenta con registros respecto a este año relacionado a los expedientes remitidos al Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Respecto del 2020:

RESOLUCIONES MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN 2020									
Mes	Otorgadas en materia de propaganda político electoral	Negadas en materia de propaganda político electoral	Otorgadas en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género	Negadas en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género	Medidas de protección por separado otorgadas	Medidas de protección por separado negadas	Denunciante hombre	Denunciante mujer	Total de resoluciones de medidas cautelares y de protección
1 Enero	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 Febrero	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3 Marzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4 Abril	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5 Mayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6 Junio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7 Julio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8 Agosto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9 Septiembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0 Octubre	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3 Totales	0	0	0	0	0	0	0	0	0

RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN POR TIPO DE INFRACCIÓN							
Mes	Actos anticipados de campaña y precampaña	Uso de recursos públicos para la promoción personalizada	Uno o más tipos de infracción en materia de propaganda política electoral	Violencia política contra la mujer por razón de género	Propaganda prohibida	Calumnias	Total por mes
Enero	0	0	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0
Totales	0	0	0	0	0	0	0

RESOLUCIONES POR MES Y TIPO DE				
Mes	Desahucios	Medidas Cautelares	Medidas de Protección (solo)	Total
Enero	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0
Totales	0	0	0	0

Por lo que hace al 2021:

RESOLUCIONES MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN POR MES								
Mes	Otorgadas en materia de propaganda política electoral	Regadas en materia de propaganda política electoral	Otorgadas en materia de abstención política contra las mujeres por razón de género	Regadas en materia de abstención política contra las mujeres por razón de género	Medidas de protección por separado otorgadas	Medidas de protección por separado negadas	Denuncias hombre	Denuncias mujer
Enero	0	0	0	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	0	0	0	0	0	0	0	0

RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN POR TIPO DE INFRACCIÓN						
Mes	Actos anticipados de campaña y precampaña	Uso de recursos públicos para la promoción personalista	Quebranto en materia de abstención política electoral	Violencia política contra la mujer por razón de género	Propaganda prohibida	Columna
Enero	0	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0
Totales	0	0	0	0	0	0

RESOLUCIONES POR MES Y TIPO DE				
Mes	Desahucios	Medidas Cautelares	Medidas de Protección (solo)	Total
Enero	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0
Totales	0	0	0	0

Respecto al 2022:

RESOLUCIONES MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN POR MES								
Mes	Otorgadas en materia de propaganda política electoral	Regadas en materia de propaganda política electoral	Otorgadas en materia de abstención política contra las mujeres por razón de género	Regadas en materia de abstención política contra las mujeres por razón de género	Medidas de protección por separado otorgadas	Medidas de protección por separado negadas	Denuncias hombre	Denuncias mujer
Enero	0	0	0	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	0	0	0	0	0	0	0	0

RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN POR TIPO DE INFRACCIÓN						
Mes	Actos anticipados de campaña y precampaña	Uso de recursos públicos para la promoción personalista	Quebranto en materia de abstención política electoral	Violencia política contra la mujer por razón de género	Propaganda prohibida	Columna
Enero	0	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0
Totales	0	0	0	0	0	0

RESOLUCIONES POR MES Y TIPO DE				
Mes	Desahucios	Medidas Cautelares	Medidas de Protección (solo)	Total
Enero	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0
Totales	0	0	0	0

Y por último 2023:

RESOLUCIONES MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN 2023								
Mes	Otorgadas en materia de propaganda política electoral	Regadas en materia de propaganda política electoral	Otorgadas en materia de abstención política contra las mujeres por razón de género	Regadas en materia de abstención política contra las mujeres por razón de género	Medidas de protección por separado otorgadas	Medidas de protección por separado negadas	Denuncias hombre	Denuncias mujer
Enero	0	0	0	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	0	0	0	0	0	0	0	0

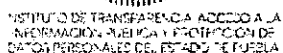
RESOLUCIONES DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN POR TIPO DE INFRACCIÓN							
Mes	Actos anticipados de campaña y precampaña	Uso de recursos públicos para la promoción personalizada	Dos o más tipos de infracción en materia de propaganda político electoral	Violencia política contra la mujer por razón de género	Propaganda prohibida	Calumnia	Total por mes
Enero	0	0	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	1	0	0	1
Marzo	0	0	0	6	0	0	6
Abril	0	0	0	2	0	0	2
Mayo	0	0	0	5	0	0	5
Junio	0	0	0	0	0	0	0
Julio	0	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	1	0	0	1
Septiembre	0	0	0	3	0	0	3
Octubre	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Noviembre	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Diciembre	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Totales	0	0	0	10	0	0	10

RESOLUCIONES POR MES Y TIPO DE				
Mes	Desechamientos	Medidas Cautelares	Medidas de Protección (solo)	Total
Enero	9	0	0	9
Febrero	0	1	0	1
Marzo	12	6	0	18
Abril	0	2	0	2
Mayo	9	4	1	14
Junio	10	0	0	10
Julio	14	0	0	14
Agosto	12	0	1	13
Septiembre	27	1	2	30
Octubre	n/a	n/a	n/a	n/a
Noviembre	n/a	n/a	n/a	n/a
Diciembre	n/a	n/a	n/a	n/a
Totales	93	14	4	111

Medidas de Protección		
No.	Fecha de Solicitud	Fecha de Resolución
1	14/02/2023	23/05/2023
2	11/08/2023	17/08/2023
3	28/09/2023	29/09/2023
4	28/09/2023	29/09/2023

Asimismo, la autoridad responsable manifestó que pone a disposición del recurrente los archivos para su consulta, en la oficina que ocupa la Dirección jurídica, en relación a las fechas en que se emitieron las resoluciones por parte de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del sujeto obligado, sobre la procedencia o no de las medidas cautelares y/o protección.

Por lo que hace al punto número **doce**, el sujeto obligado remitió un archivo digital siendo el siguiente:



Instituto Electoral del Estado de Puebla
Rita Elena Balderas Huesca.
S/N
RR-5291/2023.

DENUNCIAS Y/O QUEJAS 2023	
POS	PES
20-dic-22	05-ene-23
21-feb-23	11-ene-23
21-feb-23	18-ene-23
22-feb-23	18-ene-23
27-feb-23	18-ene-23
27-feb-23	18-ene-23
06-mar-23	02-feb-23
06-mar-23	14-feb-23
09-mar-23	23-feb-23
09-mar-23	28-feb-23
10-mar-23	10-mar-23
16-mar-23	19-abr-23
22-mar-23	21-abr-23
24-mar-23	04-may-23
24-mar-23	23-may-23
24-mar-23	07-jun-23
28-mar-23	07-jun-23
11-abr-22	19-jun-23
11-abr-23	27-jun-23
17-abr-23	08-ago-23
17-abr-23	08-ago-23
26-abr-23	08-ago-23
11-may-23	11-ago-23
17-may-23	14-ago-23
18-may-23	21-ago-23
23-may-23	21-ago-23
24-may-23	24-ago-23
24-may-23	29-ago-23
24-may-23	05-sep-23
14-jun-23	15-sep-23
14-jun-23	20-sep-23
27-jun-23	28-sep-23

Por lo que, el entonces solicitante inconforme con la respuesta otorgada por el sujeto obligado interpuso el presente medio de impugnación, en el cual alegó la entrega de la información incompleta, distinta a la solicitada en un formato incomprensible, ilegible y/o no accesibles para

el solicitante, debido a que no dio contestación a cada punto y pregunta con datos específicos y la falta de fundamentación y motivación en la respuesta, respecto a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 12.

Tocante a los puntos **siete, nueve, diez, once y último párrafo: 7 cuantas denuncias en general han sido desechadas desde el año 2017 (ordinarias y especiales) y especificar el acto denunciado, fecha de recibida la denuncia y una síntesis de por qué fue desechada cada denuncia y de esas denuncias desechadas cuantas han sido de violencia política contra las mujeres... 9 indicar cuantas denuncias han llegado de comunidades indígenas desde el año 2017, así como el trámite especial que le dan a estas denuncias... 10. de que manera notifican a las mujeres que sufren violencia política cuando la investigación es remitida al tribunal para que resuelva... 11. cuantas medidas de protección han sido otorgadas y cuántas negadas desde 2017, cuantos cautelares han sido otorgadas y cuantas negadas (vpg). Indicar la fecha en que solicitó cada medida, y si se solicitó en el escrito inicial o en uno diverso durante el procedimiento en que se otorgó cada una, informar el motivo de riesgo plasmado en la resolución para otorgar los de protección y en el caso de las medidas que se negaron, señalar el motivo y análisis realizado en la resolución. Asimismo Indicar la fecha en que se otorgaron o en su caso se negaron... Por último Necesito saber el nombre de los funcionarios que generan la Información que hoy se solicita, así como el puesto que ocupa cada uno, además el nombre del titular del área legal que autoriza y vigila que la información proporcionado sea la correcto." (sic), el recurrente, en ningún momento hace referencia o impugnación alguna, por tanto, se considera consentida, generando que no se lleve a cabo el estudio de la misma en la presente resolución.**

Y el sujeto obligado al rendir su informe justificado reiteró su respuesta inicial, y manifestó que dio contestación a todos y cada uno de los puntos solicitados, de manera íntegra y estructurada para su mejor entendimiento, puesto que se dividió el documento por años, dos mil dieciocho al dos mil veintitrés, describiendo la información solicitada.

Una vez que se ha hecho referencia a los antecedentes del asunto que nos ocupa, es menester señalar que el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en

el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; de igual manera, los principios y bases de este derecho se encuentran descritos específicamente en el apartado A, fracción IV, de la Carta Magna de nuestro país.

Ahora bien, el reclamante indicó que la respuesta proporcionada por el sujeto obligado carecía de fundamentación y motivación, por lo que, resulta aplicable citar el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento...”

El numeral antes señalado consagra el derecho fundamental de la seguridad jurídica, la cual se traduce en que la autoridad debe cumplir con las formalidades esenciales del procedimiento, conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho de que se trate, **así como el de legalidad**, el que debe entenderse como la satisfacción de que todo acto de autoridad ha de realizarse conforme al texto expreso de la ley, a su espíritu o interpretación jurídica. Al respecto, la salvaguarda de ambos derechos es lo que otorga certeza jurídica a los actos de la autoridad.

Por tanto, la exigencia de **fundamentación** es entendida como el deber **que** tiene la autoridad de expresar, en el mandamiento **escrito**, los preceptos legales **que** regulen el hecho y las consecuencias jurídicas **que** pretenda imponer el acto de autoridad, presupuesto **que** tiene su origen en el principio de legalidad **que** en su aspecto imperativo consiste en **que** las autoridades sólo pueden hacer lo **que** la ley les permite. Mientras, la **motivación** se traduce en la expresión de las razones, causas y/o motivos **por** las cuales la autoridad considera **que** los hechos en **que** basa su proceder **se** encuentran probados y son precisamente los **previstos** en la disposición legal **que** afirma aplicar.

Así, dichos presupuestos de fundamentación y motivación deben coexistir, pues no es posible citar disposiciones legales sin relacionarlas con los hechos de **que se trate**, ni exponer razones sobre hechos **que** carezcan de relevancia en los preceptos legales.

Sirve de apoyo a lo expuesto, la Jurisprudencia pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con datos de localización en la página cincuenta y siete, Tomo 30, Tercera Parte, Séptima Época del Semanario Judicial de la Federación, que expone:

"FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, GARANTÍA DE. Para que la autoridad cumpla la garantía de legalidad que establece el artículo 16 de la Constitución Federal en cuanto a la suficiente fundamentación y motivación de sus determinaciones, en ellas debe citar el precepto legal que le sirva de apoyo y expresar los razonamientos que la llevaron a la conclusión de que el asunto concreto de que se trata, que las origina, encuadra en los presupuestos de la norma que invoca."

De un análisis a la respuesta del sujeto obligado, se advierte que funda y motiva lo informado de conformidad con los artículos 101 Bis y 109 Bis Apartado B fracción IX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 140 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; 7 fracción IV, 80, 82, 85 y 86 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tal motivo, el argumento del recurrente es infundado.

Asimismo, resulta aplicable en la controversia lo dispuesto por los artículos 3, 4, 7 fracciones XI, XII y XIX, 12 fracción VI, 16 fracción IV, 145, 150, y 156 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

De tal forma, es necesario referir que una de las maneras que tiene la autoridad responsable para contestar las solicitudes de acceso a la información es haciéndole saber a los solicitantes que la información de su interés se encuentra en alguna de las excepciones que marca la Ley de la materia, al tratarse de información que pudiera clasificarse como reservada o confidencial; de igual manera, otra de las formas de dar respuesta es indicándole la dirección electrónica completa o la fuente donde puede consultar la información requerida, en el caso que la misma ya se encuentre publicada en los sitios web.

De acuerdo a lo antes mencionado y en consideración a que el recurrente mencionó también como acto reclamado la entrega de información incompleta, se analizará punto por punto la respuesta recurrida:

1.- Respecto al cuestionamiento número **uno**, el recurrente solicitó el *número de denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género que se han presentado, respecto del periodo del dos mil dieciocho a septiembre de dos mil veintitrés; si de esas denuncias, alguna la presentó un hombre, si es así, señalar cuantas, la fecha en que se presentaron y qué trámite se le dio a esas denuncias*; a lo que el sujeto obligado le proporcionó dos archivos digitales en excel, el primero de ellos contiene las denuncias presentadas por hombres del periodo del dos mil dieciocho hasta septiembre del dos mil veintitrés, conteniendo diversos rubros, siendo: denuncia, fecha de presentación, víctima, sexo y estado procesal, de acuerdo al siguiente ejemplo:

En el año 2018:

Mayo	Junio
10 Hombres	2 Hombres
Fecha de presentación	Fecha de presentación
03/05/2018 05/05/2018 11/05/2018 12/05/2018 2 el 17/05/2018 18/05/2018 24/05/2018 30/05/2018	11/06/2018
Estado procesal	Estado procesal
9 Remitidos al TEEP	Remitido al TEEP

Por lo que hace al segundo cuadro de excel, contiene el número de las denuncias y/o quejas por violencia política contra la mujer en razón de género, desglosadas mes por mes,

del periodo del dos mil dieciocho al dos mil veintidós y de enero a septiembre del dos mil veintitrés, así como el total, tanto anual como mensual, siendo los siguientes:

En el año 2018: 15

Año 2019: 2

Año 2020: 19

Año 2021: 59

Año 2022: 33

Enero a septiembre del año 2023: 33

Total general por dichos años: 161

De lo anterior se advierte que el sujeto obligado dió respuesta de forma completa a cada uno de sus cuestionamientos, tal y como ha quedado descrito, así como con las capturas de pantalla que se encuentran en párrafo anteriores, que en obvio de repeticiones se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, tal como ha quedado demostrado.

2.- Por lo que hace al cuestionamiento números **dos, tres, cuatro, cinco y seis**, el agraviado solicitó:

2. *El número de denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género que se han presentado, por partidos políticos y cuántas por ciudadanía, indicar el cargo que ocupa o que ocupó cada una de las actoras y a que partido político pertenece o perteneció. Y señalar si a quien denunció fue hombre o mujer (o a quien haya denunciado sin proporcionar datos personales)*

3. *Desde el año dos mil diecisiete a septiembre de dos mil veintitrés, indicar en cuantos casos las actoras han sido regidoras, síndicos o presidentes de algún municipio, y en caso de regidoras, por favor indicar qué regiduría es la que ocupa o que ocupó, y que partido la postuló (informar en qué periodo ejerció el cargo la actora y año de la presentación de la denuncia); asimismo necesito saber si fue electa por representación proporcional o mayoría relativa.*

4. Número de denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de genero fueron promovidas de manera conjunta desde el año dos mil diecisiete.

5. Señalar los municipios de donde han salido denuncias de violencia política contra las mujeres desde dos mil dieciocho de todas las denuncias de violencia política contra las mujeres en razón de género que se han recibido desde el año dos mil diecisiete hasta la actualidad, necesito que informe cuantos hombres y cuantas mujeres han sido denunciados, indicando cual es el cargo, puesto o en su caso si es representante de alguna empresa, medio de comunicación o partido político.

6. Número de denuncias que se formularon a causa de violencia política contra las mujeres en algún ayuntamiento desde dos mil diecisiete, y especifique que fue lo que denunciaron y el trámite que se le dio a cada denuncia, también refiera el estatus que guarda cada denuncia.

A las que el sujeto obligado dio contestación de forma conjunta mediante un cuadro de excel el cual contiene, de forma separada por años, del periodo del dos mil diecisiete a septiembre de dos mil veintitrés, con los rubros siguientes: tipo de denuncia, Denuncias y/o Quejas por Violencia política contra la mujer en razón de género, Denuncia, Municipio en que se presentó, Presentación de manera conjunta, Denunciado/a, Cargo, Sexo, Víctima, Cargo, Partido Político a que pertenece, VPG en Ayuntamientos, sobre la Violencia Política en contra de las mujeres por razón de género, Conductas denunciadas, Conductas denunciadas de VPG en Ayuntamientos, Medidas Cautelares se solicitaron fueron Procedentes Que medidas se otorgaron medidas de protección se solicitaron se advirtió la necesidad de otorgarlas Se realizó análisis de riesgo fueron procedentes que medidas se otorgaron, estado procesal, Estado procesal de denuncias de VPG en Ayuntamientos y Denuncias desechadas en VPG.

Al analizar el cuadro entregado por el sujeto obligado, respecto a lo solicitado en el punto dos, el sujeto obligado proporcionó. año por año. el número de denuncias que se han presentado en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como de partidos políticos y por la ciudadanía, cargo que ocupa o que ocupó cada una de las actoras y a que partido político pertenece o perteneció; asimismo, señaló si la persona

denunciada era hombre o mujer sin proporcionar datos personales, siendo a manera de ejemplo el siguiente:

En el año 2018, en el mes de junio:

Número de denuncias: 4

Partidos políticos: 1 diputado local

Sexo: Hombre

Partido político al que pertenecen: 1 PVEM, 1 PAN, 1 PSI, 1 PRD, 1 Coalición Juntos Haremos Historia, 1 PES.

En relación al punto **tres**, el sujeto obligado hizo del conocimiento al recurrente que, las personas denunciantes tenían el cargo que ocupaban en ese momento y que era el establecido en la ley; por lo que, no tiene la certeza de que lo haya culminado o no, por no ser una atribución de dicho Instituto el seguimiento de sus funciones, además de que no forma parte de la normatividad electoral aplicable.

Respecto del punto **cuatro** se observó que, en el cuadro de excel denominado como anexo dos, en los años dos mil dieciocho y dos mil veintiuno, se presentaron de manera conjunta solo dos y siete respectivamente, respecto a las denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Por otra parte, en el punto número **cinco**, el sujeto obligado señaló que los municipios que han presentado denuncias de violencia política contra las mujeres en razón de género fueron Puebla y Huauchinango, de los cuales en el año 2018 fueron dieciocho hombres, y los cargos son: Candidatos a Gobernador, Candidato a Diputado Local, Candidato a Ayuntamiento, Diputado Local.

En el año 2019, fueron dos hombres y los cargos: Regidor y Diputado Local

En el año 2020, fueron 40 hombres y tres mujeres y los cargos: Regidores, Diputado Local, Ex Integrantes de Ayuntamiento, Gobernadores, Presidente Municipal, Red Social, Ex integrantes de Ayuntamiento, Integrantes de Junta Auxiliar, Medios de Comunicación Digital,

Personas físicas, Directivos de Grupo de Ciudadanos, Integrantes de Asociación Civil, Presidentes Municipales, Secretaria de Ayuntamiento, Presidente Municipal.

En el año 2021, fueron 14 mujeres y 48 hombres y los cargos: Presidenta Municipal, Ciudadano, Redes Sociales, Ciudadanos, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Contralora Municipal, Tesorero Municipal, Diputados Locales, Medios de Comunicación digital, Precandidato a Diputado Local, Directivos de Partidos Políticos, Partido Político, Redes Sociales, Personal de Ayuntamiento, Ciudadana, Ciudadanos, Gobernador, Director de Medio de Comunicación digital, Trabajador del Congreso del Estado, Candidatos a Presidencia Municipal, Candidatos a Regidores, Candidatos a Presidentes Municipales, Coordinadores de campana, Quien resulte responsable, Candidato a Diputado Local, Ciudadanos, Candidato a Presidente Municipal, Tesorero, Red Social, Columnista de Medio de Comunicación Digital, Directivos de Medios de Comunicación Digital, Ex Presidente Municipal, Candidata a Dirección de Partido Político, Integrante de Planilla a Dirección de Partido Político, Periodista y Dirigente de Partido Político.

En relación al punto número **seis**, la autoridad responsable proporcionó el número de denuncias por causa de violencia política contra las mujeres en algún Ayuntamiento, así como lo que *denunciaron y el trámite que se le dio a cada denuncia, el estatus que guarda cada denuncia*, respecto del año dos mil dieciocho al dos mil veintitrés, siendo a manera de ejemplo el siguiente:

2021		
No.	MUNICIPIO	DENUNCIAS
1	Puebla	4
2	Coyomeapan	1
3	Tepatlxco de Hidalgo	1
4	Huixcolotla	1
5	Tehuacán	1
6	Zinacatepec	1
7	Jolalpan	1
8	Tetela de Ocampo	1
9	Juan Galindo	2
10	Yeloixtlahuacan	1

11	San Pedro Cholula	1
12	Nauzontla	1
13	Tecamachalco	3
14	Ayotoxco de Guerrero	1
15	Huitziltepec	1
16	San Martín Tlalancaleca	1
17	Esperanza	1
18	Tlatlauquitepec	1
19	Xiutetelco	1
20	Altepexi	1
21	Zoquiapan	1
22	Tlahuapan	1
23	Zaragoza	1
24	Tuzamapan de Galeana	1
25	San Pablo Zoquitlan	1

Estado precal													
Estado precal de cuentas de 170 a	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Apoyos	NA	0	NA	NA	0	14,000	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Operación de cuentas 170	NA	0	NA	NA	0	14,000	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA

De ahí que se observa por parte de este órgano garante, que el sujeto obligado dio contestación a dichos numerales de forma conjunta y adecuada, mediante un archivo en formato excel, el cual forma parte de la respuesta, y se identifica como anexo número dos, que contiene siete cuadros en excel del periodo comprendido del dos mil diecisiete al mes de septiembre de dos mil veintitrés, con diversos rubros que han sido descritos en párrafos anteriores, en los cuales se encuentra de forma desglosada la información solicitada y separada por año.

En ese sentido, la autoridad responsable dio respuesta de forma completa al solicitante a través de la Dirección Jurídica, con la información que cuenta en dicha área; no obstante, el recurrente, en su medio de impugnación, manifiesta que quiere que se le conteste pregunta por pregunta para poder realizar su tesis, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de

Puebla, los sujetos obligados deben poner a disposición la información solicitada, de preferencia en el formato solicitado, de entre aquellos formatos existentes y conforme a las características físicas de la información; por lo que, independientemente de haber sido contestadas las preguntas a través de un solo archivo, se advierte que el sujeto obligado si atendió a cabalidad lo solicitado.

Por lo antes expuesto, no pasa inadvertido para quien esto resuelve que, el sujeto obligado no tiene obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, es decir, a través de documentos o archivos específicos con el grado de desagregación petitionado. Sirve de apoyo lo establecido lo establecido en el criterio con número de registro 03/2017, emitido por Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, bajo el rubro y texto siguiente:

"NO EXISTE OBLIGACIÓN DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

≡ Por todo lo anterior, se concluye que el agravio expuesto por el recurrente, consistente en la entrega de información incompleta o distinta a lo solicitado, respecto a los puntos dos, tres, cuatro, cinco y seis, resulta inoperante, al haber quedado acreditado que el sujeto obligado cumplió con su obligación de dar acceso a la información de interés del recurrente, proporcionando lo requerido en el formato y con el grado de desagregación con que posee o genera lo petitionado.

Por lo que hace, al punto número **ocho**, el recurrente solicitó: *8. Necesito un estadístico de las denuncias en materia de vpg, por municipio cuantas se han presentado desde dos mil diecisiete, y en que fecha exacta fue presentada cada una; señalar por distrito cuantas se*

han presentado desde dos mil diecisiete y por distrito señalar el motivo más común de violencia política; y representado en una gráfica, cuantas se han presentado por denunciar medios digitales, no dejar ejercer el cargo, etc.

De ahí que, el sujeto obligado dio contestación de forma digital a través del anexo tres, mediante siete cuadros respecto del periodo del dos mil diecisiete a septiembre del dos mil veintitrés, en el cual consta el *nombre del municipio* y el *número de denuncias* que se han presentado por violencia política en contra de las mujeres, los cuales se obtienen de los escritos de denuncia presentados (dicha información que se encuentra descrita en párrafos anteriores).

Por lo que hace a la *fecha de presentación de las denuncias*, el sujeto obligado proporciono mediante el anexo cuatro, a través de siete cuadros en excel, del periodo comprendido del dos mil diecisiete a septiembre de dos mil veintitrés, las fechas exactas que fueron presentadas cada una.

Asimismo, en relación al *tipo de violencia denunciada*, el sujeto obligado dio contestación mediante el anexo dos, mediante siete cuadros en formato excel, respecto del periodo comprendido del dos mil diecisiete a septiembre del dos mil veintitrés, desglosado mes por mes, siendo:

En el año 2017 y 2018, sin datos que reportar en atención a que no se cuentan con registros de denuncias.

En el año 2019: Derecho Parlamentario; en el año 2020: Derecho Parlamentario, Impedimento en el ejercicio de funciones; en el año 2021: impedimento en el ejercicio de sus funciones, Violencia Verbal; en el año 2022, Impedimento en el ejercicio de sus funciones y falta de pago, Publicación digital, Incumplimiento en el pago de la dieta, Responsabilidad Administrativa, Publicaciones Digitales y en el año 2023 hasta el mes de septiembre: "Hostigamiento, Separación del cargo, Retención de Dietas, Impedimento en el ejercicio de sus funciones, Omisión de convocar a Sesiones de Cabildo, Separación del cargo por Resolución, Calumnias y manifestaciones que denostan el trabajo, Retención de Dietas, Pago desproporcional de Dietas, Omisión de convocar a Sesiones de Cabildo, Suspensión

de funciones y Disminución de Salario, en las cuales se puede determinar cual es la más común.

Además, el sujeto obligado precisó que en relación a los Distritos, dicha información no es generada por la Dirección Jurídica, debido a que su función es el tramitar las quejas y denuncias presentadas, en los plazos establecidos, no así el generar datos estadísticos.

Dicho lo anterior, la autoridad responsable dio respuesta a dicho punto de forma completa al solicitante a través de la Dirección Jurídica, con la información que cuenta en dicha área.

Y por lo que hace al punto **doce**, el agraviado requirió: *12. Número de expedientes relativos a procedimientos ordinarios y especiales han sido remitidos al Tribunal Electoral de Puebla desde el año dos mil diecinueve, diferenciar por PES, POS y de los remitidos desde esa fecha, cuantos ha regresado el Tribunal Electoral por indebida Integración. Y brindar una síntesis del por qué han sido regresados cada uno de ellos y cuánto tiempo ha tardado el Instituto en remitirlos de nueva cuenta al Tribunal para que resuelva.*

A lo que, el sujeto obligado al dar respuesta remitió al recurrente un archivo digital en excel denominado anexo cuatro, en el cual consta información, en cinco cuadros en excel del dos mil-diecinueve a septiembre de dos mil veintitrés, respecto a los expedientes remitidos al Tribunal Electoral de Puebla, divididos en POS (ORDINARIAS) y PES (ESPECIALES), siendo los siguientes datos:

2019: POS: 1 PES: 1

2020: POS: 117 PES: 22

2021: POS: 2 PES: 236

2022: POS: 6 PES: 20

2023: POS: 1 PES: 2

Asimismo, refirió sobre *"a la devolución de expedientes y síntesis"*; el sujeto obligado manifestó que es información que no genera, toda vez que es emitida por parte del Tribunal

Electoral del Estado de Puebla y por lo que hace a la *temporalidad para devolver los expedientes a dicho Tribunal*, contestó que depende de las observaciones que hayan realizado para dar cumplimiento a lo ordenado y en caso de encontrar alguna causal de improcedencia se desecha por parte del Instituto.

De ahí que, el sujeto obligado le proporcionó los datos de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

De las manifestaciones anteriores, se observa por parte de este órgano garante que el sujeto obligado contestó de forma completa únicamente la parte sobre el número de expedientes remitidos al Tribunal Electoral del Estado, sin embargo, por lo que hace al tiempo para la devolución de expedientes, la síntesis y el tiempo para remitirlos, se puede observar que no da contestación a la misma, y no existe constancia de que haya prevenido al solicitante para que aclarara su pregunta y poder dar contestación a la misma

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 152, 153, 156, fracción II, 161 y 181, fracción IV, de la Ley de la Materia en el Estado de Puebla, se **REVOCA PARCIALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado, para efecto de que este último entregue la información requerida por el inconforme respecto a una parte de lo solicitado en el punto número 12 referente a *"...brindar una síntesis del por qué han sido regresados cada uno de ellos y cuánto tiempo ha tardado el Instituto en remitirlos de nueva cuenta al Tribunal para que resuelva"*, de la multicitada solicitud, o en el caso que la misma se encuentre en algún sitio de internet deberá indicarle a este último la fuente, lugar y la forma en que pueda consultarla, reproducirla o adquirirla, es decir, establecer el paso a paso para acceder a los documentos que contenga la información requerida en las preguntas citadas, o en el caso que no contar con lo requerido, la autoridad responsable de manera fundada y motivada deberá acreditar las causas de su imposibilidad, notificando de esto al recurrente en el medio que señaló para tal efecto.

Finalmente, en términos de los diversos 187 y 188 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados

a partir del día hábil siguiente a su notificación, informando a esta autoridad dicho acatamiento en un término no mayor de tres días hábiles, remitiendo las constancias debidamente certificadas para la verificación de la misma.

PUNTOS RESOLUTIVOS.

Primero. Se **SOBRESEE** el presente medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando **SEGUNDO** de la presente resolución.

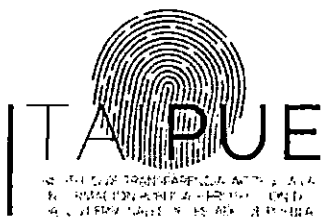
Segundo. Se **REVOCA PARCIALMENTE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado por las razones y efectos establecidos en el considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución.

Tercero. Se requiere al sujeto obligado para que, a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución en un término que no exceda de diez días, debiendo informar a este Instituto su cumplimiento, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Cuarto. Se instruye al Coordinador General Jurídico de este Instituto de Transparencia, para que a más tardar el día hábil siguiente de recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, verifique de oficio, la calidad de la información y proceda conforme lo establece la Ley de la materia respecto al procedimiento de cumplimiento de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al recurrente a través del medio señalado para tal efecto y a la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Puebla, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

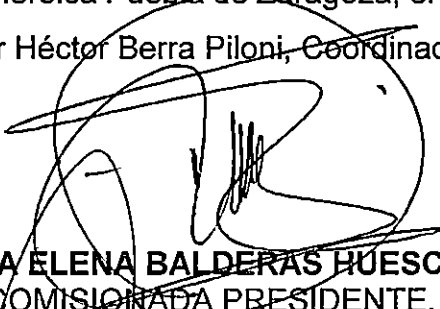
Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado



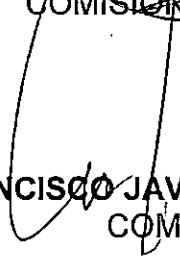
Sujeto Obligado:
Ponente:
Solicitud Folio:
Expediente:

Instituto Electoral del Estado de Puebla.
Rita Elena Balderas Huesca.
S/N
RR-5291/2023.

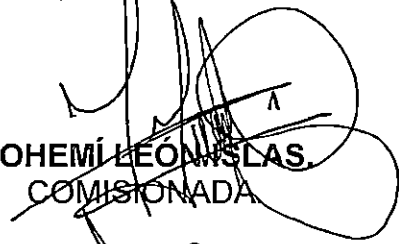
de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo la ponente la primera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.



RITA ELENA BALDERAS HUESCA.
COMISIONADA PRESIDENTE.



FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO.
COMISIONADO.



NOHEMÍ LEÓN ISLAS.
COMISIONADA



HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

PD2/REBH/ RR-5291/2023/MoN/SENT. DEF